



**FRACCIÓN VI:
EL PLAN DE DESARROLLO**

**NOMBRE DEL DOCUMENTO:
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

PERÍODO QUE SE PUBLICA:

2015_2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE POSEER LA INFORMACIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

ROSENDO UICAB PANTI

Rosendo Uicab Panti
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
TEKIT, YUCATÁN

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UMAIP

NIDIA MINERVA PUGA COLLI

Nidia Minerva Puga Colli
H. AYUNTAMIENTO
UMAIP
2015 - 2018
TEKIT, YUCATÁN

FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO:

APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO EL
DÍA 25 DEL MES NOVIEMBRE DE 2015

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

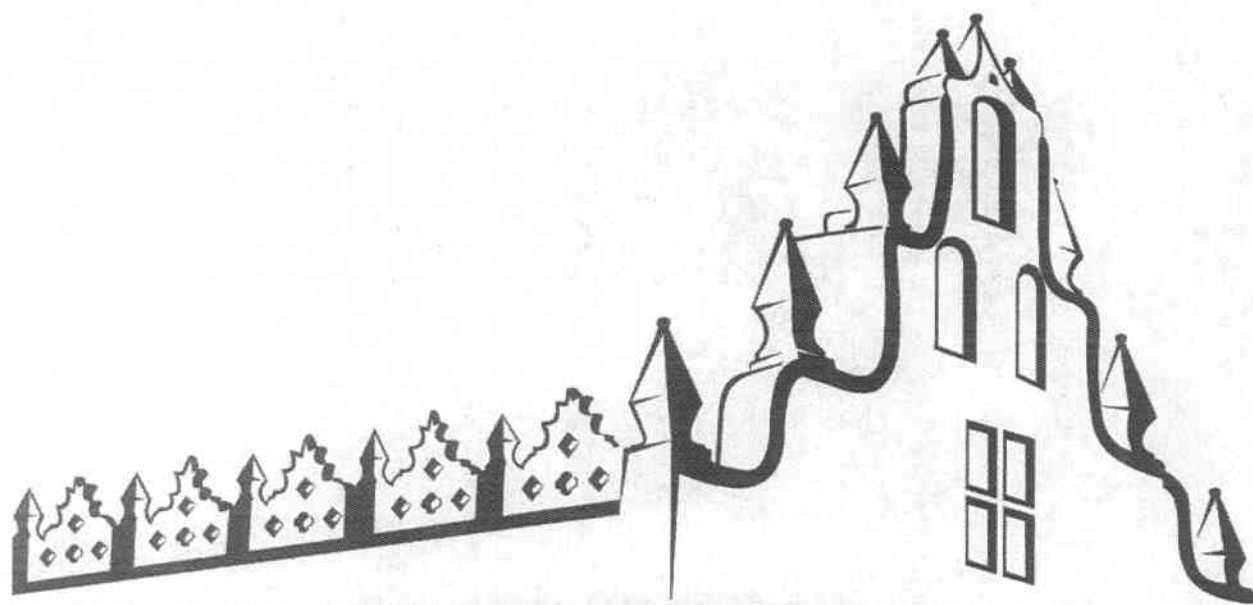
29 Abril 2016

TEKIT

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018



Juntos hacemos más!



H. AYUNTAMIENTO

TEKOT

2015-2018

¡Juntos hacemos más!

**PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN Y MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEKIT 2015-2018	4
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2015-2018	6
INTRODUCCIÓN	9
FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018	14
Misión	
Visión	
Filosofía rectora	
Valores	
PLANEACIÓN MUNICIPAL (MARCO JURÍCO)	19
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Ley de Planeación (Federal)	
Ley General de Asentamientos Humanos	
Ley de Planeación Para El Desarrollo del Estado de Yucatán	
Ley de Gobierno de Los Municipios del Estado de Yucatán	
Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán	
Ley General de Contabilidad Gubernamental (Federal)	
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental	
Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y Los Municipios	de
Yucatán	
BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEKIT YUCATÁN 2015-2018	46
Alineación del Proceso de Planeación del Desarrollo	
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	
Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018	
Planeación Estratégica	
Participación Ciudadana	
ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018	54
Ejes Rectores	
Educación	
Cultura	
Deportes	

Salud
 Seguridad Pública
 Servicios Públicos Municipales
 Desarrollo Social
 Desarrollo Socioeconómico
 Obra Pública
 Etapas de la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal
 Características del Plan de Desarrollo Municipal
 Gestión Municipal Basada en Resultados
 Metodología
 Marco Lógico
 Aplicación del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018

DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEKIT 65

ASPECTOS HISTÓRICOS 66

Toponimia y Denominación

Reseña Histórica

Cronología de Presidentes Municipales del Primer Periodo de Desarrollo Municipal

Cronología de Presidentes Municipales Segundo Periodo de Desarrollo Municipal

MEDIO FÍSICO H. AYUNTAMIENTO TEKIT 2015-2018 *Juntos hacemos más!* 69

Localización

Extensión

Comisarías

Orografía

Hidrografía

Clima

PRINCIPALES ECOSISTEMAS 72

Flora

Fauna

Características de uso y suelo

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO 74

Población Total

Densidad de población

Esperanza de Vida

Tipo de Población
 Gupos Étnicos
 Religión
 Cultura
 Traje Típico
 Fiestas Tradicionales
 Tradiciones y Costumbres
 Música Tradicional

PRINCIPALES ATRACTIVOS TURÍSTICOS

80

Artesanías
 Monumentos Históricos
 Sitios Arqueológicos
 Cenotes
 Gastronomía

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

82

Educación
 Vivienda
 Salud
 Situación de Pobreza y Rezago Social
 Servicios Públicos
 Comunicaciones y Transportes

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

92

Economía del Municipio por Sectores de Producción y Actividades Económicas

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

98

Honorable Cabildo
 Políticas Públicas

EJES RECTORES

103

Eje I.- Educación
 Eje II.- Cultura
 Eje III.- Deportes
 Eje IV.- Salud
 Eje V.- Seguridad Pública
 Eje VI.- Servicios Públicos Municipales
 Eje VII.- Agua Potable
 Eje VIII.- Alumbrado Público

Eje XIX.- Desarrollo Socioeconómico

Eje X.- Desarrollo Social

Eje XI.- Obra Pública

BASES PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO

148

Calidad en los Servicios

Gestión de Imagen Institucional

Capacitación Normativa

Cultura de la transparencia y acceso a la información pública municipal.

Cultura de la transparencia y acceso a la información pública municipal.

Reforma Integral de la Reglamentación Municipal

Normatividad Administrativa

Reingeniería y desarrollo organizacional.

Desempeño de servidores públicos orientado a resultados.

Presupuesto basado en resultados.

Ingresos municipales.

Gestión financiera de recursos adicionales.

Administración de los recursos públicos.

Cuentas públicas.

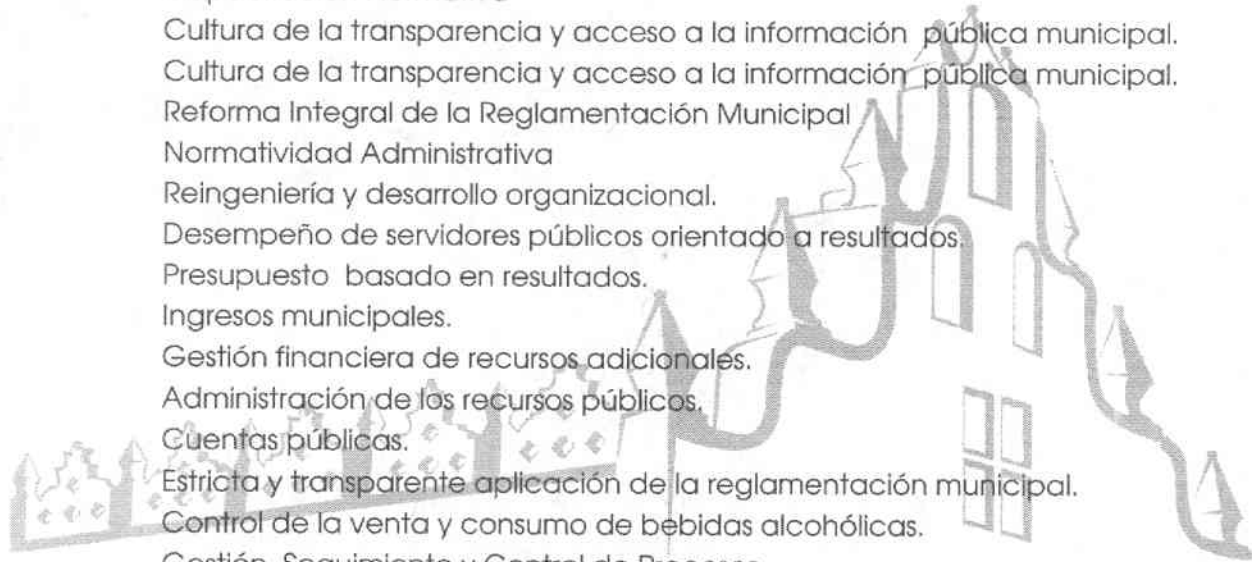
Estricta y transparente aplicación de la reglamentación municipal.

Control de la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Gestión, Seguimiento y Control de Procesos

Gobierno Amable.

Evaluación del Desempeño



AYUNTAMIENTO
TEKIT

2015-2018

¡Juntos hacemos más!

PRESENTACIÓN Y MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Apreciables tekiteños y tekiteñas:

Primeramente quiero agradecerles enormemente la confianza que depositaron en mí, el pasado 7 de junio, ya que gracias a ello tengo esta invaluable oportunidad, junto con mi cabildo, de gobernar nuestro querido Tekit, y poder poner en marcha este proyecto encaminado a crear las condiciones necesarias para que las familias tekiteñas de hoy, así como de las generaciones venideras, tengan una mejor calidad de vida.



1

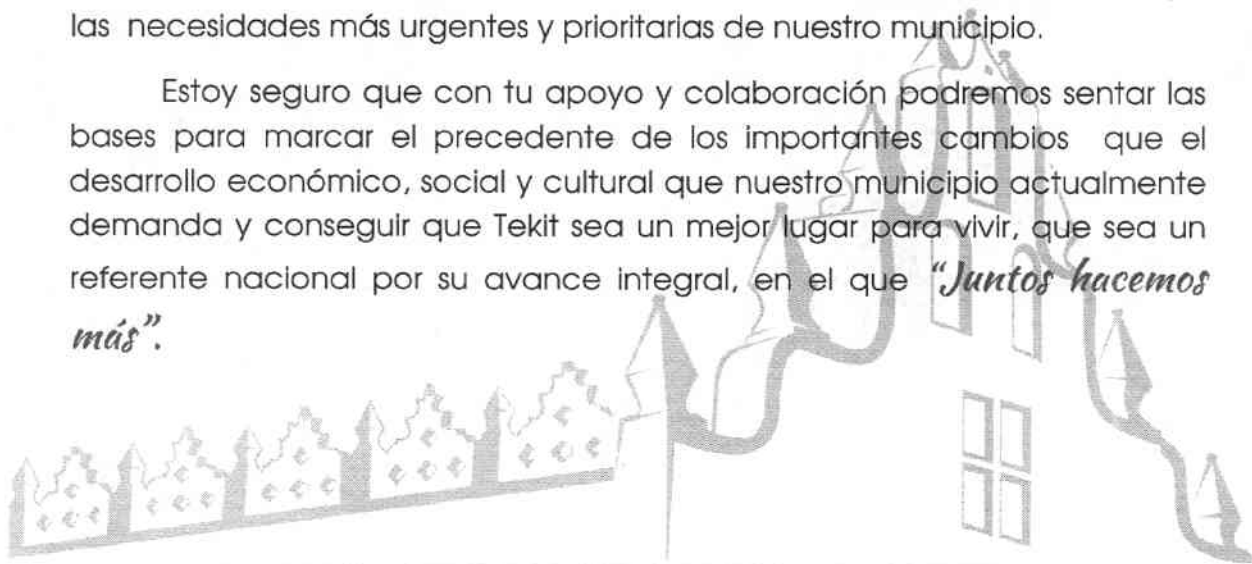
Durante el tiempo de mi vida que he dedicado a la administración pública he consolidado una amplia experiencia, misma que pondré en práctica junto con todo el entusiasmo y la dedicación posibles. Por tal motivo implementaremos el presente Plan de desarrollo Municipal 2015-2018, en el cual estarán contenidas las directrices que darán un rumbo fijo a la administración del municipio de Tekit a lo largo de mi gestión.

Convencido de que la corresponsabilidad es uno de los valores fundamentales para propiciar un cambio y obtener un resultado positivo, así como de hacer esta gestión más incluyente e integral, este Plan de

Desarrollo Municipal integra las diversas propuestas acopiadas durante la campaña, en la cual los tekiteños y tekiteñas compartieron su visión del Tekit al que todos aspiramos.

Como presidente municipal entiendo que para lograr el Tekit que todos deseamos, es indispensable contar todos los ciudadanos y la mejor forma de lograrlo es escuchar y tomar en cuenta la opinión de todos, inequívoco de que nadie más que los tekiteños y tekiteñas conocen mejor las necesidades más urgentes y prioritarias de nuestro municipio.

Estoy seguro que con tu apoyo y colaboración podremos sentar las bases para marcar el precedente de los importantes cambios que el desarrollo económico, social y cultural que nuestro municipio actualmente demanda y conseguir que Tekit sea un mejor lugar para vivir, que sea un referente nacional por su avance integral, en el que *“Juntos hacemos más”*.



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018

¡Juntos hacemos más!

ATENTAMENTE
Lic. Miguel Ángel Varguez Alonzo
Presidente Municipal Constitucional de
Tekit Yucatán 2015-2018



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO
TEKIT

2015-2018

¡Juntos hacemos más!

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TEKIT YUCATAN
ADMINISTRACION 2015-2018**

¡Juntos hacemos más!

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
2015-2018

4



¡Juntos hacemos más!

Presidente Municipal
Lic. Miguel Ángel Varguez Alonzo

Síndico Municipal
L.E.E. Martha María Uicab González

Secretario Municipal
C. Rosendo Uicab Pantí



Regidor de Obra Pública
C. Florentino Medina Tzakum

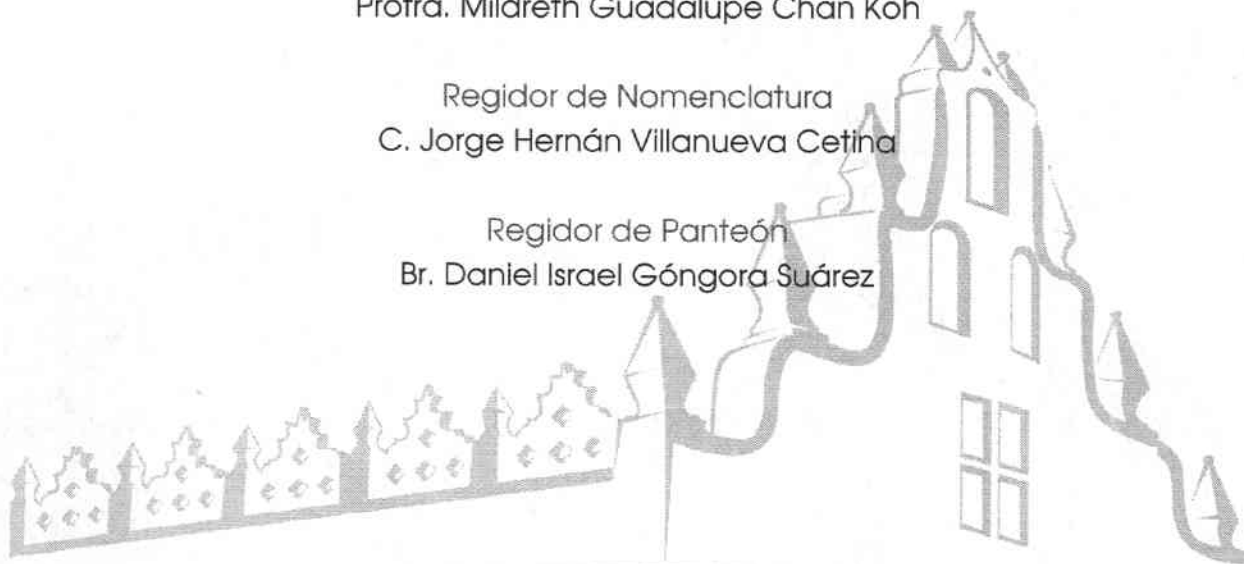
Regidor de Alumbrado Público y Agua Potable
C. Roberto Canché Lara

Regidor de Salud
Profra. Mildreth Guadalupe Chan Koh

Regidor de Nomenclatura
C. Jorge Hernán Villanueva Cetina

Regidor de Panteón
Br. Daniel Israel Góngora Suárez

5



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!

Directora del DIF Municipal
C.P. Beatríz Bacab Peraza

Tesorero Municipal
Lic. En RR.PP y MKT Dany Alejandro Acosta May

Juez de Paz
Lic. Rafael Rolando Euán Canché

Director de Seguridad Pública
C. Francisco Cetina Medina

Dirección de Educación
C. Rocío de Socorro Canul Martín

Dirección de Cultura
C. Claudia Cecilia Medina Sosa

Dirección de Deportes
C. José Rolando Koh Mukul 2015-2018

Dirección de Agua Potable
C. Gaudencio Acosta Cerón

Dirección de Alumbrado Público
C. Víctor Manuel Chan Aké

Dirección de Enlace con el Programa Próspera
C. María de la Cruz Tuz Couch

Dirección de Enlace Adultos Mayores
C. Julio Nicolás Mukul Osorio

Dirección de Enlace Ciudadano con la Presidencia
C. Lucía del Socorro Chím Sandoval

Dirección de Aseo Urbano Femenil
C. María de los Ángeles Alonzo y Puga

Dirección de Salud
C. Addy Margarita Cuxím Cimé
Guadalupe Ku Chan

Dirección de Mercado Municipal
C. Carlos Enrique Novelo Rivero

Dirección de Servicios Públicos Municipales
C. Luis Orlando Suárez Quetzal

Dirección de Protección Civil
C. Roberto Martínez Loéza

Dirección de Desarrollo Rural
C. Samuel Uicab Cimé

Unidad de Acceso a la Información Pública
Br. Nidia Minerva Puga Collí 2015-2018

Asesor de Obra Pública
Ing. Faustino Manzanero Quintal

Asesor Contable
C.P. Pablo Martínez Molina

Secretaria de la Presidencia y Recepcionista
Br. Eugenia del Rosario Cetina Martínez

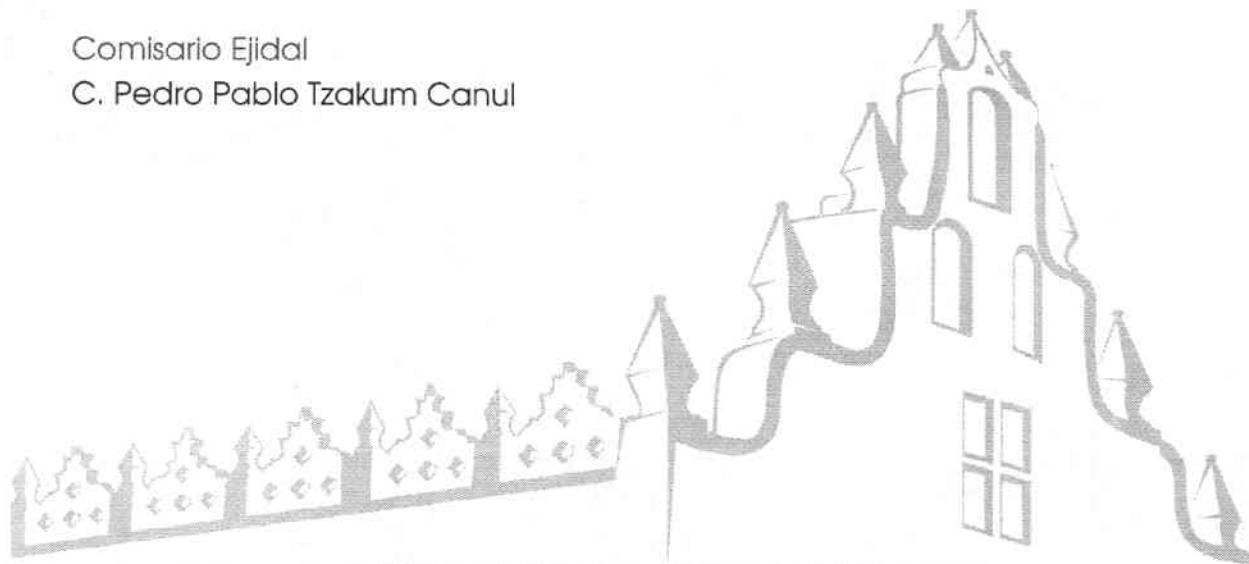


Secretaría
Clara Inés Euán Ramírez

Auxiliar de Tesorería
Br. Martha Patricia Pech Ku
José Antonio Góngora Estrella

Comisario Ejidal
C. Pedro Pablo Tzakum Canul

8



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!

El Plan de Desarrollo Municipal es la herramienta básica de la planeación municipal, en este documento se materializan el programa de gobierno y las políticas públicas e institucionales que el H. Ayuntamiento de Tekit implementará en su Administración 2015-2018, cuyo propósito es el de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio con la participación de los sectores público y privado.

En el presente Plan de Desarrollo Municipal se plasman los valores, la filosofía de gobierno, el marco jurídico del proceso de planeación conforme a las leyes pertinentes.

Teniendo presente que la única manera de gobernar con democracia es incluyendo a los ciudadanos en la toma de decisiones para impulsar el desarrollo del municipio, bajo esta premisa se convocó a participar en la planeación a los habitantes de Tekit. Convocatoria a la cual respondieron estudiantes universitarios de diferentes áreas y disciplinas del conocimiento, comerciantes, maquiladores, agricultores, deportistas y personas interesadas en el progreso del municipio, logrando de esta manera integrar una participación ciudadana que represente a la totalidad de la población.

El mismo es el resultado de un gran ejercicio de integración y diálogo entre el público y el gobierno municipal, con el objetivo de fijar los programas y líneas de acción encaminados para enfrentar y dar respuesta puntual, de manera eficaz y eficiente, a las principales problemáticas que la población demanda en la actualidad.

En dicho plan también se presenta una síntesis de los principales aspectos sociodemográficos y geográficos, Municipio de Tekit. Asimismo, se plasma la filosofía que guiará nuestra administración que se sustenta en que

Tekit tenga un crecimiento con sentido social para un desarrollo humano integral.

Como resultado de proceso de diálogo comprendido entre septiembre y octubre de 2015, periodo en el cual se estableció el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEM), se obtuvo un plan basado en 11 ejes, fundadas en las propuestas de campaña, los cuales se mencionan a continuación:

- 1.- Educación
- 2.- Cultura
- 3.- Deportes
- 4.- Salud
- 5.- Seguridad Pública
- 6.- Servicios Públicos Municipales
- 7.- Agua Potable
- 8.- Alumbrado Público
- 9.- Desarrollo Socioeconómico
- 10.- Desarrollo Social, y
- 11.- Obra pública.



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018

¡Juntos hacemos más!

Para hacer posible en crecimiento significativo e impactar en los ejes prioritarios para el municipio se definieron objetivos en cada uno de ellos, 33 estrategias, 3 por cada eje ; y 99 líneas de acción o tácticas, igualmente 3 por cada estrategia definida, en un esquema en el que para el logro de cada objetivo particular, se requiere incorporar la participación multidisciplinaria de diversas áreas, brindando la oportunidad de utilizar la sinergia que se genera, así como la obtención de mejores resultados y aprovechamiento más óptimo de los recursos municipales bajo la premisa de hacer más con menos.

En la Administración Municipal 2015-2018, estamos conscientes que para poder gobernar con efectividad y responsabilidad, necesariamente tenemos que contar con un plan adecuado y realista, que nos permita con mayor claridad identificar las acciones que debemos tomar a fin de dirigir a Tekit con medidas concretas destinadas hacia un desarrollo humano y sustentable, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias tekiteñas.

Será imprescindible para el logro de los objetivos, una constante retroalimentación de la ciudadanía, el fomento de la participación significativa y el consenso de las partes involucradas en cada proyecto, dentro de un marco de libertad y respeto a las garantías individuales y colectivas, para avanzar hacia la reconstrucción social y económica, que atraiga la inversión, active la creación de fuentes de empleo, estimule la producción y reduzca las desigualdades de cualquier tipo en nuestra sociedad.

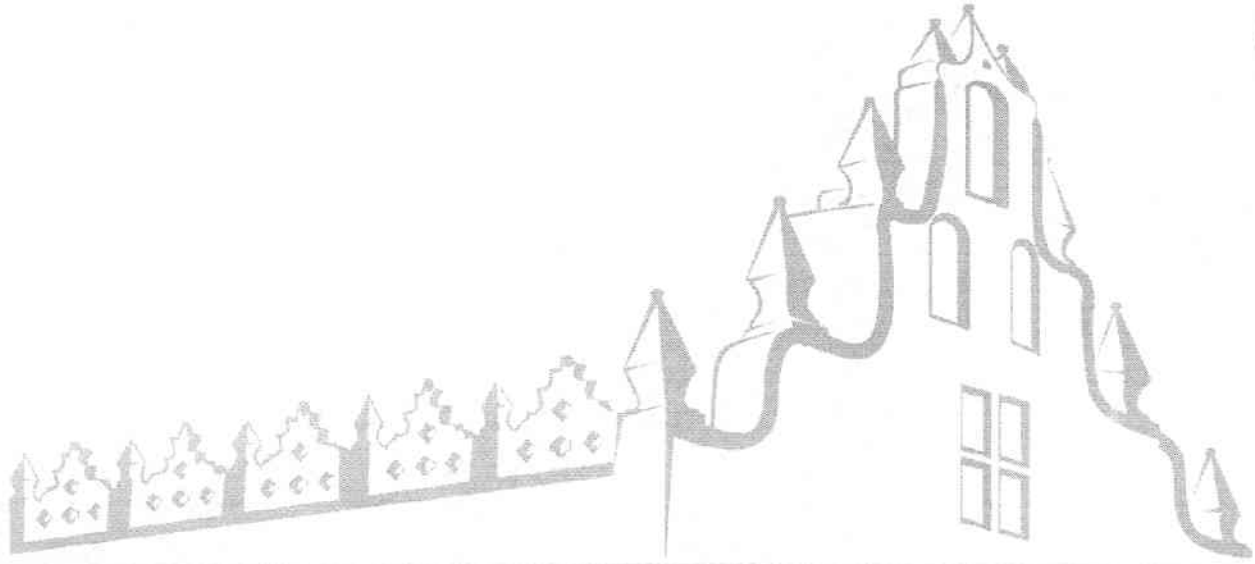
El sendero que conduzca a un Tekit seguro y próspero implica que el desarrollo, el mejoramiento económico y el bienestar estén presentes en cada uno de los hogares de las familias tekiteñas, alentando la aspiración de cada madre y padre que trabajan todos los días, sumando sus esfuerzos y voluntades para asegurar una vida mejor para sus hijos.

La transformación de Tekit comienza con un gobierno consciente de que la honestidad y confianza de la población es el recurso más valioso con el que cuenta y sólo se gana en los hechos, con trabajo, esmero y resultados; por eso, cada una de nuestras acciones hoy, está dirigida a convencer de que si trabajamos juntos sociedad y gobierno, una nueva historia para nuestro Municipio está por escribirse.

Seremos una administración municipal que busque estar a la altura de los nuevos tiempos; con un gobierno sencillo pero eficaz, que con austeridad republicana, eficiencia y eficacia, trabajará apasionadamente para satisfacer las necesidades de sus habitantes.

Finalmente, nuestra intención es tener el control y la debida evaluación de las diversas acciones que impulsará la administración

municipal, a partir de una gran visión, un rumbo y una planeación de largo plazo que logre gradualmente resolver las diversas problemáticas que tiene nuestro municipio. El desafío y la responsabilidad son de todos, pues sabemos muy bien que lo que es de todos y para beneficio de todos, también requiere del esfuerzo y de la voluntad de todos.



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

FILOSOFIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

¡Juntos hacemos más!

"Una visión sin acción es solamente un sueño, una acción sin visión es pasar el tiempo; una visión con acción puede cambiar el mundo."

Joel Barker

14

La filosofía, para esta gestión, será entendida como el conjunto de ciertos elementos que nos van a permitir la identificación de este H. Ayuntamiento con lo que es y lo que quiere lograr que, a su vez, permita desarrollar un núcleo de trabajo organizacional que identifica a todas las partes integrantes del mismo y nos permita fijar un rumbo fijo hacia una visión.

Para lograr lo antes enunciado y definir la filosofía para el H. Ayuntamiento de Tekit, Administración 2015-2018, quienes tenemos la oportunidad de laborar en este equipo de trabajo, partimos de las siguientes premisas:

H. AYUNTAMIENTO

TEKIT

DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA

Para reconocer y fundamentar nuestras acciones y el fin de nuestros esfuerzos la promoción, salvaguarda y la plena realización de la persona humana ubicándolo como el centro y razón de ser, es decir, el sujeto, principio y fin de la vida social y política, denominado nuestra gestión como Humanismo Político.

BIEN COMÚN

Concibiéndolo como el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad. El Bien Común dinamiza el

desenvolvimiento de un orden social justo que armoniza los aspectos individuales y sociales de la vida humana. Es responsabilidad de todos definirlo y construirlo. Es "común" porque es un bien de la sociedad entera. El Bien Común es de todos y para todos.

SOLIDARIDAD

La solidaridad expresa la relación mutua, esencial, entre la persona humana y la sociedad. No puede entenderse la existencia de la persona sin la sociedad, ni la de ésta sin las personas. La solidaridad es un dinamismo noble, básico; creativo e incluyente; ordenado, generoso y fecundo de la vida social, que impulsa la búsqueda del Bien Común. Entendida así, la solidaridad viene a ser el rostro social del amor.

Por ello, a través del trato con los demás, de la reciprocidad de servicios, del diálogo con prójimo, la vida social engrandece al ser humano en todas sus cualidades y le capacita para responder a su vocación.

15

SUBSIDIARIEDAD

La subsidiariedad es el fundamento de la autodeterminación de las comunidades menores y de la descentralización del poder social. Exige la subsidiariedad una sociedad abierta, una sociedad libre, una sociedad plural y autogestionaria. La subsidiariedad es complementariedad y ayuda escalonada de una comunidad superior a los individuos y comunidades menores; por una parte, la comunidad debe ayudar más ahí donde hay más necesidad y por la otra, no debe suplantar o sustituir a la libre iniciativa de los particulares o de grupos, sino garantizar su funcionamiento.

La ayuda debe prestarse cuando sea necesario, en la medida de lo necesario, durante el tiempo necesario, en donde sea necesaria y a quien la necesite. La autoridad no debe anular, absorber, impedir, usurpar o confiscar para luego concesionar; tampoco sustituir a los diferentes sujetos y grupos sociales en todo aquello que por derecho, iniciativa o capacidad puedan hacer por sí y para sí mismos, participando solidariamente en

comunidad con otros. La no intromisión no significa ausencia. No podrá realizarse el bien común de la sociedad si no existe un orden. El principio de subsidiariedad indica no solamente la prioridad en los derechos, sino también de las responsabilidades y las libertades en la vida social. Es así que podemos expresarlo de esta manera: debe existir tanta libertad como sea posible y también, tanta autoridad como sea necesaria.

Con las premisas descritas anteriormente queda sentado que creemos y respetamos la dignidad del ser humano, como un referente que rige en lo general el quehacer municipal, compartiéndolo con todos los servidores públicos municipales, como norma de conducta y de trabajo.

El respeto de sus derechos universales, tales como el derecho a la vida, a la libertad y a la justicia, son fundamentales, así como el fortalecimiento de la convivencia familiar que reconocemos como la base de nuestra sociedad.



MISIÓN

— Ser un Ayuntamiento incluyente, que promueva la colaboración de todos los tekiteños, para dar siempre una respuesta puntual a sus necesidades más prioritarias, así como brindar servicios públicos de calidad y funcionales a través de una administración austera pero eficiente y eficaz que derive en el desarrollo humano y crecimiento socioeconómico sustentable que consolide una mejor calidad de vida para los Tekiteños.

VISIÓN

— Ser un Ayuntamiento suficiente por medio de las mejores prácticas municipales, reconocido por la utilización racional, responsable y transparente de los recursos públicos, por la atención confiable, amable y oportuna de las necesidades de la sociedad, promotor de una cultura de respeto y orden entre los tekiteños, que posicione a Tekit como un ejemplo de competitividad, calidad de vida y prosperidad.

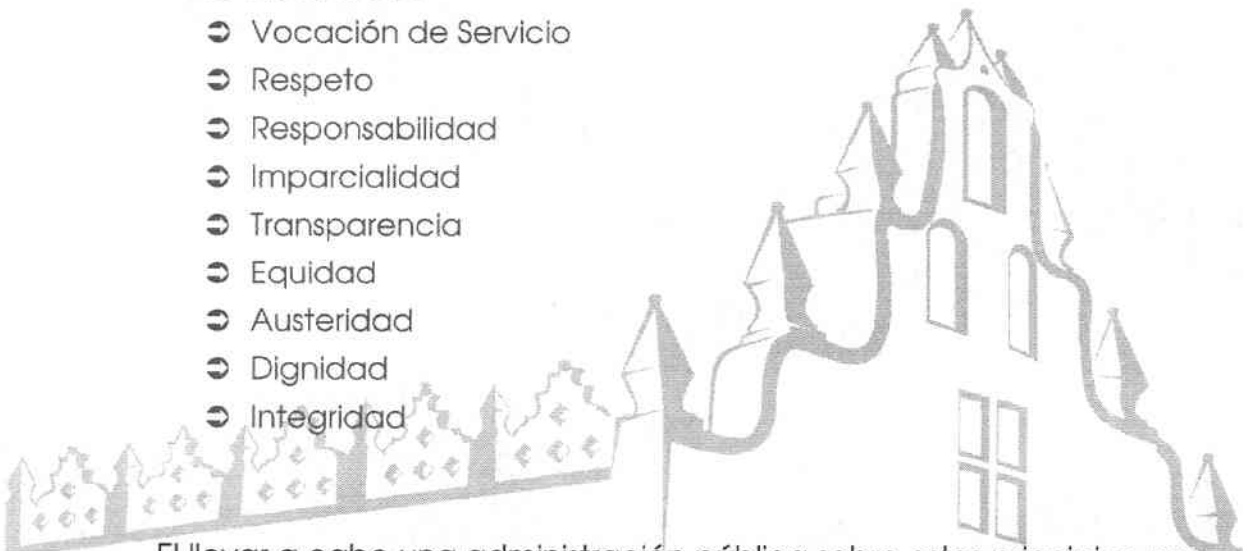
FILOSOFÍA RECTORA

“Juntos hacemos más”

VALORES

- Honestidad
- Vocación de Servicio
- Respeto
- Responsabilidad
- Imparcialidad
- Transparencia
- Equidad
- Austeridad
- Dignidad
- Integridad

17



El llevar a cabo una administración pública sobre estos principios, nos conduce a dar un valor agregado al bien común, buscando con ello dar más y mejores servicios a la gente que más lo necesita.

Por eso, la filosofía del H. Ayuntamiento de Tekit mantiene una visión de futuro y un rumbo claro. La intención es que el Plan Municipal de Desarrollo se convierta en el instrumento rector del quehacer municipal, en el que se exprese la misión, visión y valores del este H. Ayuntamiento, las demandas y prioridades de la sociedad, las políticas de gobierno, los objetivos, las estrategias y líneas de acción para avanzar hacia el logro de las metas que le demanda la ciudadanía de Tekit al Gobierno Municipal.



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

**PLEANEACION
MUNICIPAL**

¡Juntos hacemos más!

MARCO JURÍDICO

La planeación municipal del desarrollo tiene su fundamento jurídico en los instrumentos legales de distintos órdenes de gobierno siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley de Planeación, Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, así como del Plan Nacional y estatal de Desarrollo vigentes.

En este apartado se enuncian los más importantes ya que marcan las directrices generales que habremos de observar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo como instrumento rector del desarrollo municipal, que establece también con claridad los aspectos a observarse en la instrumentación, control y evaluación de los programas de gobierno que nos permitirán cumplir con los responsabilidades adquiridos con la ciudadanía del Municipio de Tekit.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 25.

CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORIA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ESTE SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE, QUE FORTALEZCA LA SOBERANIA DE LA NACION Y SU REGIMEN DEMOCRATICO Y QUE, MEDIANTE LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL EMPLEO Y UNA MAS JUSTA DISTRIBUCION DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES, CUYA SEGURIDAD PROTEGE

ESTA CONSTITUCION. LA COMPETITIVIDAD SE ENTENDERA COMO EL CONJUNTO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA GENERAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONOMICO, PROMOVRIENDO LA INVERSION Y LA GENERACION DE EMPLEO. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE JUNIO DE 2013).

ARTICULO 26.

EL ESTADO ORGANIZARA UN SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRATICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, COMPETITIVIDAD, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACION POLITICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACION. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE JUNIO DE 2013).

En este artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las entidades federativas y municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.

ARTICULO 115

2015-2018

En la fracción V faculta a de este, faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y gestionar sus planes de desarrollo.

LOS ESTADOS ADOPTARAN, PARA SU REGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

V. LOS MUNICIPIOS, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARAN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y

ADMINISTRAR LA ZONIFICACION Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACION DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; INTERVENIR EN LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA; OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES, Y PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE ZONAS DE RESERVAS ECOLOGICAS. PARA TAL EFECTO Y DE CONFORMIDAD A LOS FINES SEÑALADOS EN EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 27 DE ESTA CONSTITUCION, EXPEDIRAN LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE FUEREN NECESARIOS.

LEY DE PLANEACIÓN (FEDERAL)

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983 TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 06-05-2015.

ARTÍCULO 1º

H. AYUNTAMIENTO

LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO ESTABLECER:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de Integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades

indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y (*Fracción reformada DOF 13-06-2003*)

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

ARTÍCULO 2o.

LA PLANEACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO SOBRE EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL PAÍS Y DEBERÁ TENDER A LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA TENDRÁ LUGAR LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN EXPRESE SUS OPINIONES PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN Y LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY. PARA ELLO, ESTARÁ BASADA EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

Párrafo reformado DOF 23-05-2002

2015-2018

¡Juntos hacemos más!

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

Fracción reformada DOF 23-05-2002, 20-06-2011

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

Fracción reformada DOF 27-01-2012

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

Fracción reformada DOF 20-06-2011

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

Fracción reformada DOF 20-06-2011, 27-01-2012

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

Fracción adicionada DOF 20-06-2011, Reformada DOF 27-01-2012

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Fracción adicionada DOF 27-01-2012

ARTÍCULO 30.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR PLANEACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO LA ORDENACIÓN RACIONAL Y SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE, EN BASE AL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA DE REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD

ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL, DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, TIENE COMO PROPÓSITO LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ESTABLECEN.

Párrafo reformado DOF 23-05-2002

MEDIANTE LA PLANEACIÓN SE FIJARÁN OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES, ASÍ COMO CRITERIOS BASADOS EN ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD CULTURAL; SE ASIGNARÁN RECURSOS, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN, SE COORDINARÁN ACCIONES Y SE EVALUARÁN RESULTADOS.

24

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Esta ley en su artículo 11 establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro del objetivo de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo. La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCTÁN

ARTÍCULO 83

LOS MUNICIPIOS, A TRAVES DE SUS AYUNTAMIENTOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS APROBADOS POR LOS MISMOS, EN LOS

TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I. FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACION Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL;

II. PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE SUS RESERVAS TERRITORIALES;

III. PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL, LOS CUALES DEBERAN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA. CUANDO EL ESTADO JUNTO CON LA FEDERACION ELABORE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DEBERAN ASEGURAR LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS QUE RESULTAREN INVOLUCRADOS;

IV. AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL USO DEL SUELO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES;

V. INTERVENIR EN LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA;

VI. OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES;

VII. PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE RESERVAS ECOLOGICAS, Y EN LA ELABORACION Y APLICACION DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO EN ESTA MATERIA;

VIII. INTERVENIR EN LA FORMULACION Y APLICACION DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, CUANDO AQUELLOS AFECTEN SU AMBITO TERRITORIAL;

IX. CELEBRAR CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LAS ZONAS FEDERALES;

X. FORMULAR Y CONDUCIR LA POLITICA AMBIENTAL EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA;

XI. EXPEDIR LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE FUEREN NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS FINES SEÑALADOS EN

EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;

XII. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDA LA LEY EN MATERIA DE CULTO PUBLICO, Y

XIII. LAS DEMAS QUE LE CONFIERA ESTA CONSTITUCION Y LAS LEYES.

ARTÍCULO 85 TER.

LOS MUNICIPIOS, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, CONCURRIRAN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES RESPECTIVAS, EN LAS SIGUIENTES MATERIAS:

X. PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL;

LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN

ARTÍCULO 1. **H. AYUNTAMIENTO**

LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO ESTABLECER:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal;

III.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

IV.- Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme a la legislación aplicable;

V.- Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;

VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;

VII.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, y

VIII.- Los instrumentos con los que el Poder Ejecutivo del Estado determinará la Política Económica del Gobierno del Estado.

27

ARTÍCULO 2.

LA PLANEACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO SOBRE EL DESARROLLO INTEGRAL, EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD Y DEBERÁ ATENDER A LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA ELLO, ESTARÁ BASADA EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

2015-2018

I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;

II.- El respeto irrestricto de los derechos humanos;

III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de protección a los derechos humanos en lo político, económico y cultural;

V.- El fortalecimiento de la autonomía municipal para lograr un desarrollo equilibrado, a través de la promoción de la descentralización nacional y estatal;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;

VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y

IX.- La aplicación de la Gestión por Resultados en la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO 3.

LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ES EL PROCESO CONTINUO, DEMOCRÁTICO, EVALUABLE Y PARTICIPATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PLANES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA ATENDER LAS DISTINTAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO DEL ESTADO, Y ASIGNAR LOS RECURSOS CONFORME AL ESQUEMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS. EL PROCESO DE PLANEACIÓN SE DESPLIEGA EN LAS FASES DE FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 6.

LOS AYUNTAMIENTOS CONDUCIRÁN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS CON LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS GRUPOS SOCIALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL

CAPÍTULO IV DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ARTÍCULO 8.

LOS PRESIDENTES MUNICIPALES REMITIRÁN AL CONGRESO DEL ESTADO SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EL INFORME ANUAL SOBRE EL AVANCE Y LOS RESULTADOS DEL MISMO PARA LOS EFECTOS DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

29

ARTÍCULO 26.

LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DEBEN SER EVALUABLES, CONGRUENTES ENTRE SÍ Y EXPRESAR EN INDICADORES LOS RESULTADOS DEL DESARROLLO DESEADO, DE MANERA QUE PUEDAN SER OBJETO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS ESTARÁN ALINEADOS A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO 28.

LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO CONTENDRÁN LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y DEBERÁN ESTAR ALINEADOS AL PLAN ESTATAL Y A LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO. LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO DEBERÁN ELABORARSE, APROBARSE Y PUBLICARSE, EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TOMEN POSESIÓN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES. LOS AYUNTAMIENTOS QUE INICIEN EN EL MISMO PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁN ALINEAR SUS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO AL CONTENIDO DEL PLAN ESTATAL EN UN PLAZO DE HASTA

CIENTO OCHENTA DÍAS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, SIN DETRIMENTO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ARTÍCULO 1.

LA PRESENTE LEY ES DE INTERÉS PÚBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, CON SUJECIÓN A LOS MANDATOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2.

EL MUNICIPIO ES EL ORDEN DE GOBIERNO QUE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. COMO ORDEN DE GOBIERNO LOCAL, EJERCE LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, PRESTA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ORGANIZA A LOS DISTINTOS NÚCLEOS POBLACIONALES QUE POR RAZONES HISTÓRICAS O POR MINISTERIO DE LEY, FUERON CONFORMÁNDOSE EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE SUS INTERESES. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN GOZARÁN DE AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR LOS ASUNTOS PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO.

ARTÍCULO 3.

LOS AYUNTAMIENTOS PREVIO ACUERDO, PODRÁN COORDINARSE ENTRE SÍ, CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, EN LOS TÉRMINOS

QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA RESOLUCIÓN DE SUS NECESIDADES COMUNES Y LA MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 41.

EL AYUNTAMIENTO TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS POR EL CABILDO:

A) De Gobierno:

III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas.

¡Juntos hacemos más!

ARTÍCULO 108.

LOS AYUNTAMIENTOS ORGANIZARÁN EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN, UN SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN QUE GARANTICE EL DESARROLLO DINÁMICO, INTEGRAL, SUSTENTABLE Y EQUITATIVO. PARA TAL EFECTO OBSERVARÁ LAS BASES SIGUIENTES:

I.- EL DESARROLLO MUNICIPAL DEBERÁ ESTAR DIRIGIDO A PROPICIAR EL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES;

II.- LA PLANEACIÓN SERÁ DEMOCRÁTICA Y DEBERÁ CONSIDERAR LAS ASPIRACIONES Y DEMANDAS SOCIALES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS, SE APOYARÁ EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA ESTABLECIDOS EN LAS LEYES, ASÍ COMO EN LOS USOS Y COSTUMBRES PROPIOS DE LAS COMUNIDADES;

III.- LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEBERÁN SER ARMÓNICOS CON LOS RELATIVOS A LOS ÁMBITOS ESTATAL Y FEDERAL, Y IV.- EL ESTABLECIMIENTO DE SUS PROPIOS ÓRGANOS CONSULTIVOS PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

32

ARTÍCULO 109.

LA PLANEACIÓN CONSTITUYE LA BASE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SERÁ INTEGRAL, PARTICIPATIVA, A LARGO PLAZO Y TIENE COMO SUSTENTO, EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 110.

LOS AYUNTAMIENTOS CONDUCIRÁN SUS ACTIVIDADES DE MANERA PLANEADA Y PROGRAMADA EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, EN COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS ÓRDENES DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN; Y REGLAMENTARÁN LAS BASES QUE ESTABLECE ESTA LEY Y LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, PARA INTEGRAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CREAR LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y ESTABLECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS.

ARTÍCULO 111.

LOS AYUNTAMIENTOS FORMULARÁN SU PLAN ESTRATÉGICO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, DE ACUERDO CON SUS RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EL APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS, EL ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS, FORMULARÁN LOS PROGRAMAS QUE DERIVEN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. SECCIÓN SEGUNDA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

33

ARTÍCULO 112.

LOS AYUNTAMIENTOS CONTARÁN CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN: I.- PLAN ESTRATÉGICO;

II.- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, Y

III.- PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS PLANES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

ARTÍCULO 113.

EL PLAN ESTRATÉGICO CONTENDRÁ LAS PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE LARGO PLAZO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO Y DEBERÁ SER EVALUADO Y ACTUALIZADO EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO. LA PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO SERÁ ELABORADA POR LA INSTANCIA QUE PARA EL EFECTO DETERMINE EL AYUNTAMIENTO. SECCIÓN TERCERA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 114.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CONTENDRÁ LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE SIRVAN DE BASE A LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE FORMA QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE DICHO PLAN Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE SU PERÍODO CONSTITUCIONAL.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEBERÁ SER ELABORADO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA ASESORÍA DE LA INSTANCIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO QUE PARA EL EFECTO DETERMINE EL AYUNTAMIENTO; EL MISMO SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DENTRO DE LOS PRIMEROS NOVENTA DÍAS DE SU GESTIÓN, E INDICARÁ LOS PROGRAMAS DE CARÁCTER SECTORIAL.

34

ARTÍCULO 115.

UNA VEZ APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, LOS PLANES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE PUBLICARÁN EN LA GACETA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 116.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ELABORARÁN PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS QUE SE DERIVAN Y REGIRÁN LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE ELLAS. DICHS PROGRAMAS FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL Y SERÁN APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, CONJUNTAMENTE CON EL MISMO.

ARTÍCULO 117.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁ ATENDER LAS PRIORIDADES Y OBJETIVOS QUE SEÑALEN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS.

ARTÍCULO 118.

EL AYUNTAMIENTO FORMULARÁ EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I.- EXPONDRÁ EL DIAGNÓSTICO MUNICIPAL DESCRIBIENDO SU SITUACIÓN GENERAL;

II.- ESTABLECERÁ LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, PROGRAMAS, ACCIONES Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, LOS QUE PODRÁN INCLUIR LOS OBJETIVOS A LARGO PLAZO CONTENIDOS EN OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN APLICABLES AL MUNICIPIO, Y

III.- SE REFERIRÁ AL CONJUNTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO NO PODRÁ SER MODIFICADO EN EL ÚLTIMO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL. UNA VEZ APROBADO Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL SERÁ OBLIGATORIO PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

En esta ley se establecen las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos en su jurisdicción territorial, sobre todo en el artículo 6 fracción V se menciona que una de sus atribuciones es Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades; y la fracción XIII se menciona que es su obligación Promover la participación ciudadana en la

elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia y centros de población del municipio.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (FEDERAL)

ARTÍCULO 1.

LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN. LA PRESENTE LEY ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL; LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS; LOS ÓRGANOS POLÍTICOADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. LOS GOBIERNOS ESTATALES DEBERÁN COORDINARSE CON LOS MUNICIPALES PARA QUE ÉSTOS ARMONICEN SU CONTABILIDAD CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY. EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁ COORDINARSE CON LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INDÍGENA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EL DERECHO A DECIDIR LAS FORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA POLÍTICA Y EL DERECHO A ELEGIR, CONFORME A SUS NORMAS Y, EN SU CASO, COSTUMBRES, A LAS AUTORIDADES O REPRESENTANTES PARA EL EJERCICIO DE SUS PROPIAS FORMAS DE GOBIERNO INTERNO.

ARTÍCULO 4.

PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno.

37

LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 1.

LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y TIENEN POR OBJETO NORMAR LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO, CONTABILIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE LOS RECURSOS A CARGO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EJECUTORES DEL GASTO, SEÑALADOS EN ESTE ORDENAMIENTO. LA CONTRALORÍA Y LAS INSTANCIAS DE CONTROL DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DE LAS DEPENDENCIAS Y DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO VIGILARÁN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES. LA AUDITORÍA FISCALIZARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN. LOS MANUALES, LINEAMIENTOS, DISPOSICIONES GENERALES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE SE EXPIDAN, SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE PREVISTA PARA EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS. LOS SUJETOS OBLIGADOS POR ESTA LEY

Y SU REGLAMENTO SON LOS EJECUTORES DE GASTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5 DE ESTE ORDENAMIENTO LEGAL.

ARTÍCULO 3.

LA SECRETARÍA, HACIENDA Y LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INTERPRETARÁN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y RESOLVERÁN LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE LOS EJECUTORES DE GASTO LE PRESENTEN EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE ESTA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EMITIR LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, CON BASE EN ESTA LEY, QUE LES PERMITAN LA ESTRICTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. EN EL CASO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SUS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN COMPETENTES PODRÁN ESTABLECER LAS DISPOSICIONES GENERALES CON EL FIN DE INTERPRETAR Y CUMPLIR LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE REFIEREN ESTE ARTÍCULO DEBERÁN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL.

38

ARTÍCULO 5.

EL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO ES EL PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO Y COMPRENDERÁ LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN FÍSICA, INVERSIÓN FINANCIERA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ASÍ COMO PAGOS DE PASIVO O DEUDA QUE REALIZAN LAS SIGUIENTES EJECUTORES DE GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Judicial;
- III.- El Despacho del Gobernador;
- IV.- Las Dependencias; V.- Las Entidades, y

VI.- Los Organismos Autónomos. Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.

Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

39

ARTÍCULO 178.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LOS AYUNTAMIENTOS SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y ESTA LEY EN LO CONDUCTENTE, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. TODAS LAS REFERENCIAS QUE EN LOS ARTÍCULOS DE ESTA LEY SE REFIERAN A LOS EJECUTORES DE GASTO, INCLUYEN A LOS AYUNTAMIENTOS.

2015-2018

ARTÍCULO 180. *Juntos hacemos más!*

EN LA ELABORACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS AYUNTAMIENTOS SE APEGARÁN A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTALES Y LAS CLASIFICACIONES QUE ESTABLEZCA EL CONAC. SON APLICABLES A LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LAS PREVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE ESTA LEY. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENDRÁ LOS ELEMENTOS QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 54 DE ESTA LEY, EN LO CONDUCTENTE.

ARTÍCULO 182.

LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS FACILITARÁ ESTABLECER LA RELACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS EJECUTORES DE GASTO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTADOS DEBERÁN INCLUIR INDICADORES DE DESEMPEÑO CON SUS CORRESPONDIENTES METAS ANUALES.

40

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN

ARTÍCULO 1.

LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, LOS PARTICULARES TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS QUE ÉSTA SEÑALE.

ARTÍCULO 2.

H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!
ESTA LEY TIENE POR OBJETO:

I.- Garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en esta Ley;

II.- Transparentar el ejercicio de la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;

III.- Contribuir en la rendición de cuentas, de manera que los ciudadanos puedan conocer el desempeño de los sujetos obligados;

IV.- Garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados;

V.- Promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, y

VI.- Preservar la información pública y establecer las bases para la organización, clasificación, manejo y sistematización de todo tipo de documentos en posesión de los sujetos obligados por esta Ley.

ARTÍCULO 3.

LOS SUJETOS OBLIGADOS DE ESTA LEY SON:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Ejecutivo;
- III.- El Poder Judicial;
- IV.- Los Ayuntamientos;
- V.- Los Organismos Autónomos;
- VI.- Cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal;
y
- VII.- Los organismos e instituciones a los que la legislación estatal reconozca como entidades de interés público. Los sujetos obligados que entregan recurso público por cualquier concepto a las organizaciones de la sociedad civil, estarán facultados para requerirles a dichas organizaciones la información relativa al uso y destino de tales recursos, a efecto de que la información sea difundida si algún gobernado así lo solicitare, siempre y cuando en términos de esta Ley no sea clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 4.

Se entiende por información pública, todo documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados en esta Ley.

Artículo 5.

Son obligaciones de los sujetos mencionados en el artículo 3 de esta Ley:

- I.- Hacer transparente su gestión mediante la difusión de la información pública;
- II.- Favorecer la rendición de cuentas a la población, a fin de que pueda ser evaluado su desempeño de manera objetiva e informada;
- III.- Proteger la información reservada, incluyendo los datos, que teniendo carácter de personales, se encuentren bajo su resguardo y deban conservar secrecía en los términos de esta Ley;
- IV.- Integrar, organizar, clasificar, actualizar, preservar y manejar con eficiencia los archivos administrativos y documentos;
- V.- Publicar los acuerdos o reglamentos que faciliten el cumplimiento de esta Ley;
- VII.- Documentar todo acto formal que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;

42

H. AYUNTAMIENTO **TEKOT**

ARTÍCULO 9.

LOS SUJETOS OBLIGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA LEY, DEBERÁN PUBLICAR Y MANTENER ACTUALIZADA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE SOLICITUD ALGUNA, Y A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PÚBLICA SIGUIENTE:

- I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública;
- II.- Su estructura orgánica, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, y el perfil de los puestos;

III.- El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, con nombre, domicilio oficial, número telefónico oficial y, en su caso, dirección electrónica oficial;

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas y las reglas para su aplicación; así como una lista con el importe ejercido por concepto de gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión;

V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública;

VI.- El Plan de Desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultados;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del Poder Ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos;

X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XI.- Las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio, así como los beneficiarios de los mismos;

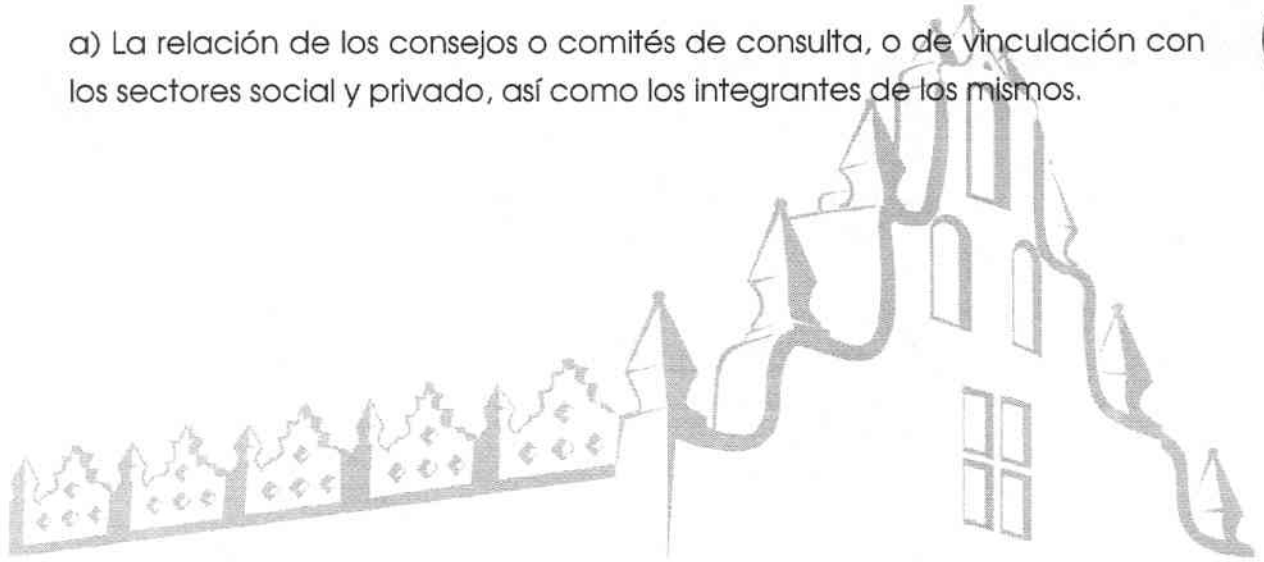
ARTÍCULO 9 A.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DE PUBLICAR Y MANTENER ACTUALIZADA EN LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LOS SITIOS DE INTERNET RESPECTIVOS, LO SIGUIENTE:

IV.- Para el caso de los ayuntamientos:

a) La relación de los consejos o comités de consulta, o de vinculación con los sectores social y privado, así como los integrantes de los mismos.

44



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018

¡Juntos hacemos más!



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

¡Juntos hacemos más!

BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEKIT YUCATÁN 2015-2018

46

El proceso de planeación municipal constituye el referente y punto de partida de un desarrollo ordenado, con una clara visión de largo plazo y en el que se deben considerar las aspiraciones de la sociedad tekiteña, de sus organizaciones civiles, empresariales y gubernamentales, donde se hace necesario establecer las bases y lineamientos generales que den rumbo y certidumbre a tan importante proceso.

ALINEACIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Las políticas públicas del Municipio contenidas en este Plan, son congruentes por los referentes establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la República, asimismo, se alinean a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, bajo la siguiente lógica de correlación:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que deberán regir la acción del gobierno. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

El desarrollo nacional es tarea de todos. En este Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial.

El Plan Nacional de Desarrollo es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal; ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Para lograr que México alcance su máximo potencial se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

Se impulsa un federalismo articulado, partiendo de la convicción de que la fortaleza de la nación proviene de sus regiones, estados y municipios. Asimismo, promueve transversalmente, en todas las políticas públicas, tres estrategias: Democratizar la Productividad, consolidar un Gobierno Cercano y Moderno, así como incorporar la Perspectiva de Género.

En el documento se traza los grandes objetivos de las políticas públicas y se establece las acciones específicas para alcanzarlos. Se trata de un plan realista, viable y claro para alcanzar un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

En cada uno de estos ejes se proponen los objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzarlas. Asimismo, se establecen los indicadores para dar seguimiento a cada una de ellas.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2012-2018

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento del Ejecutivo Estatal que normará sus programas y la concertación de tareas con la Federación, los demás poderes estatales y los Ayuntamientos, que permita la participación social y de particulares.

Para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 (PED) fue requerido organizar, de manera puntual y ordenada, diferentes actividades y tareas, que permitieron cumplir con la obligación establecida en la Constitución, respecto a la planeación para el desarrollo. Fue necesario también actualizar el marco legal, para establecer elementos que pudieran hacer funcionales tanto el proceso de planeación, como el de evaluación, dentro de un marco de exigencia por parte de la ciudadanía de resultados concretos, transparencia y rendición de cuentas.

La planeación para el desarrollo estatal y municipal debe convertirse en un medio que facilite la programación del gasto público en acciones, obra pública y programas en función de objetivos identificables y metas medibles y alcanzables, de manera que puedan ser utilizados para la evaluación del cumplimiento de la gestión del gobierno y puedan conocerse los resultados obtenidos.

Sobre la base del marco legal vigente, se establecieron los "Diálogos Ciudadanos" como mecanismos de vinculación directa entre los diferentes órganos de Gobierno y la ciudadanía, permitiendo identificar problemáticas, jerarquizar el orden de las acciones, obras y programas, así como articular los procedimientos de contraloría social y evaluación, atendiendo los Sistemas de Participación Social y el Sistema de Planeación al mismo tiempo.

Bajo estos ordenamientos, la Planeación tendrá una vocación claramente definida en la Gestión por Resultados a la par del Presupuesto basado en Resultados, apoyándose en los instrumentos de planeación como los indicadores, los cuales deben ser evaluables, congruentes y capaces de mostrar los resultados para el desarrollo.

El proceso de planeación municipal se define como el conjunto de actividades que, en el corto y mediano plazo, permitan formular, instrumentar y evaluar el plan municipal de desarrollo y los diversos programas derivados del mismo.

Para la concurrencia de recursos con el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado, es necesario considerar lo siguiente:

- Al identificar opciones de coinversión con un mayor número de proyectos, existe mayor posibilidad de obtener recursos adicionales en concurrencia.
- Buscar que el costo de los proyectos se ajuste a la capacidad financiera del municipio.
- Privilegiar proyectos con mayor efectividad y que beneficien al mayor número de habitantes posibles.
- Identificar los tiempos en el proceso de gestión de los recursos de los programas, así como los requisitos necesarios.

El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. En él se presenta el programa de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.

2015-2018

¡Juntos hacemos más!

De esta forma la alineación del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 de Tekit, encuadra como sigue:

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO				PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
	México en Paz	México Incluyente	México Próspero	México con Responsabilidad Global	
Yucatán Seguro	X				Seguridad Pública
Yucatán Incluyente		X	X	X	Educación Cultura Deportes
Yucatán con Educación de Calidad					
Yucatán Competitivo		X	X	X	Desarrollo Socioeconómico Servicios Públicos Municipales
Yucatán con Crecimiento Ordenado			X	X	Desarrollo social Obra Pública Salud Agua Potable Alumbrado Público

2015-2018
¡Juntos hacemos más!

Así, este documento estratégico de planeación se convierte en la guía de la administración municipal, entendida como el conjunto de prioridades que el gobierno constituido plantea y que atenderá mediante programas transversales a lo largo de su mandato.

Esta estructura de trabajo y alineación responde a una cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que busca poner más énfasis en los resultados que en los procedimientos, mismos que sólo podrán ser alcanzados de manera coordinada y corresponsable entre los tres órdenes de gobierno a fin de crear valor público.

La estrategia de coordinación se observa en el establecimiento de los objetivos; en el caso del PMD estos han respondido a las directrices de la federación y a las estatales.

Así, el trabajo de coordinación con el gobierno federal y estatal se observa en la traducción que de los ejes y objetivos se realice en la operación y organización de acciones por medio de Programas Presupuestarios, cuyas acciones buscan dar respuesta a responsabilidades y necesidades prioritarias del municipio a través de un proceso de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de indicadores y metas.



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Realizar un Buen Gobierno significa tener la capacidad de organizar la administración pública para determinar con precisión y claridad qué se quiere hacer, cómo se lograrán las metas, con qué recursos se ejecutarán los programas, quiénes realizarán las acciones para lograrlo y qué impacto se quiere obtener. Para ello es necesario establecer un plan de gobierno.

Por lo tanto, para hacer Buen Gobierno es necesario empezar por: planear, acto que implica determinar objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, formular escenarios, asignar recursos, determinar responsabilidades y delimitar tiempos de ejecución, coordinar esfuerzos, asegurar el control de los procesos, evaluar los programas y las políticas, medir los resultados a través de indicadores y evaluar el impacto generado. Desde esta perspectiva, para el Buen Gobierno la planeación representa la búsqueda creativa, organizada, sistemática, sistémica y comprometida de incidir sobre el futuro.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana ha sido determinante en la conformación del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. La presencia de distintos actores sociales en diversos espacios de expresión permitió un proceso de diálogo abierto y directo con los propios ciudadanos de Tekit.

El primer encuentro con diferentes sectores de la sociedad y directamente con los ciudadanos se suscitó durante la campaña política; muchas fueron las propuestas, inquietudes, preocupaciones y demandas recibidas a lo largo del proceso electoral. El segundo momento de acercamiento con la sociedad se concretó con las reuniones de consulta efectuados en el mes de octubre y noviembre del año 2015, posteriormente a la toma de protesta del actual Presidente Municipal. Y el tercer espacio de reflexión ciudadana se estableció en el marco de la consulta para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, con base en los principios que establece la ley en la materia y con la instalación del Consejo de Planeación Municipal, COPLADEMUN, mismo que fue conformado por estudiantes universitarios de diferentes áreas y disciplinas del conocimiento, comerciantes, maquiladores, agricultores, deportistas y personas interesadas en el progreso del municipio, logrando de esta manera integrar una participación ciudadana que represente a la totalidad de la población.



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

**ESTRUCTURA DEL
PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL**

¡Juntos hacemos más!

El PMD 2015-2018 considera en su diseño las demandas y propuestas realizadas por los distintos grupos de la sociedad, tanto en el proceso electoral como en los foros de consulta ciudadana.

Esto nos permite presentar de manera convergente las prioridades inaplazables para nuestro municipio y las metas alcanzables durante la presente administración, con una visión de futuro, a fin de poder atender el trabajo adquirido con la ciudadanía y elevar la calidad de vida de los tekiteños.

Iniciamos así el camino para construir una administración transparente, moderna, eficiente, eficaz e incluyente; sustento de un buen gobierno que reflexiona y actúa responsablemente otorgando soluciones a los problemas de nuestro municipio.

Cada eje expresa en su contenido una parte de la realidad municipal pero agrupados conciben una visión de gobierno y del municipio que esta administración anhela y que se propone alcanzar en el corto, mediano y largo plazos. Así, el PMD 2015-2018 se integra por 11 ejes, 33 estrategias y 99 tácticas o líneas de acción.

2015-2018

¡Juntos hacemos más!

EJES RECTORES

Partiendo de las propuestas de campaña, y del diálogo con los diversos actores participantentes en la elaboración del PDM 2015-2018 se presentan las ideas y sueños que se traducirán en hechos y acciones para nuestro pueblo y nuestra gente en la presente administración:

EDUCACIÓN

CULTURA

DEPORTES

SALUD

SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

AGUA POTABLE

ALUMBRADO PÚBLICO

DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO

DESARROLLO SOCIAL

OBRA PÚBLICA

EDUCACIÓN

Vamos por más y mejores oportunidades para los estudiantes, principalmente los universitarios. Pues considero que la educación es el motor que impulsa no solamente el desarrollo personal sino también hace crecer a la comunidad en muchos aspectos.

CULTURA

Vamos por más y mejores oportunidades para impulsar la cultura, mediante actividades, cursos, talleres y eventos en las distintas disciplinas artísticas.

DEPORTES

Vamos por más y mejores oportunidades para el deporte, mediante la organización de campeonatos, torneos, cuadrangulares y eventos en las distintas áreas deportivas, así como continuar apoyando a los deportistas en sus diferentes necesidades.

SALUD

Vamos por más y mejores oportunidades en materia de salud a través de la gestión ante las instituciones competentes, para la ampliación o la construcción de una nueva unidad médica que brinde mejores servicios de salud para los tekiteños.

A si mismo continuar y mejorar con las guardias nocturnas para velar por las noches la salud de tu familia.

Continuar con el servicio de traslado de enfermos a los diversos hospitales y el apoyo en la compra de medicamentos.

Gestionar ante las instituciones pertinentes como universidades para que cada determinado tiempo se realice una feria de la salud en nuestro municipio.

SEGURIDAD PÚBLICA

Vamos por más y mejores oportunidades en materia de seguridad pública mediante la capacitación constante y permanente que contribuya a un mejor desempeño de la policía municipal.

Creación e implementación de un reglamento de tránsito y vialidad municipal.

Talleres de educación vial para los propietarios de vehículos automotores y peatones.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Vamos por más y mejores oportunidades en los servicios públicos por medio de la creación del programa "MUL MEYAH", mismo que consistiría en lo siguiente: En un día específico de cada mes acudirán todos los empleados del Ayuntamiento a tu sector para realizar una limpieza general en las áreas públicas llámese capillas, parques, jardines, campos, canchas, escuelas calles entre otros.

DESARROLLO SOCIAL

2015-2018

Vamos por más y mejores oportunidades en desarrollo social para las familias tekiteñas, mediante la continuidad en la gestión de programas en materia de vivienda (techos, baños, pisos, fosas sépticas entre otros).

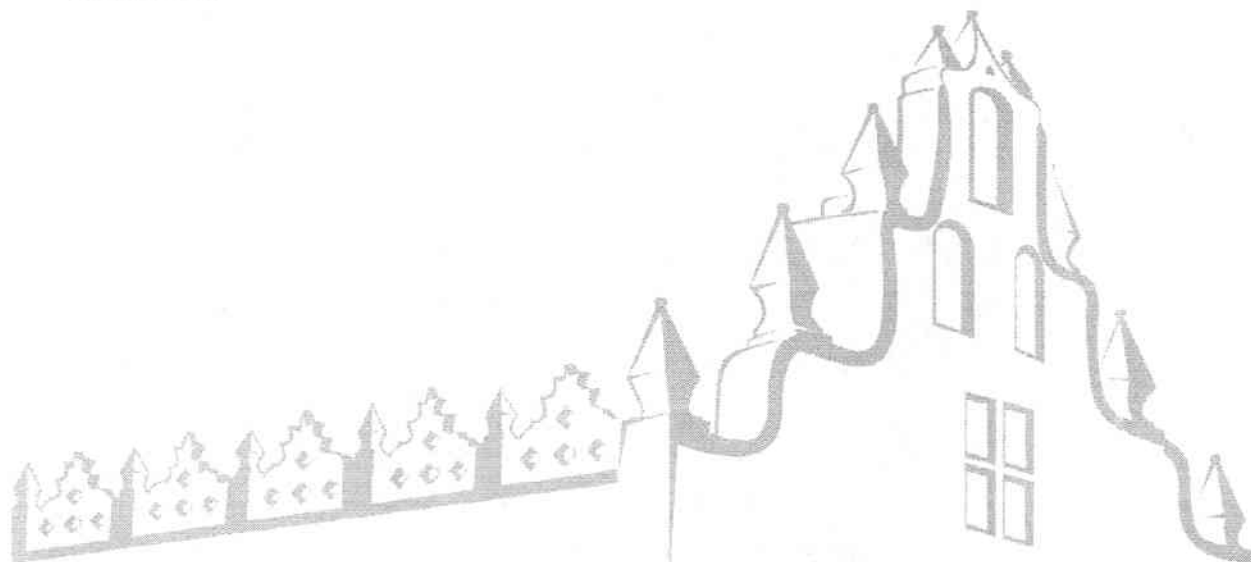
DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

Vamos por más y mejores oportunidades en desarrollo socioeconómico por medio de la continuidad en la gestión de programas de apoyo a apicultores, comerciantes, campesinos, y principalmente a la industria del vestido.

OBRA PÚBLICA

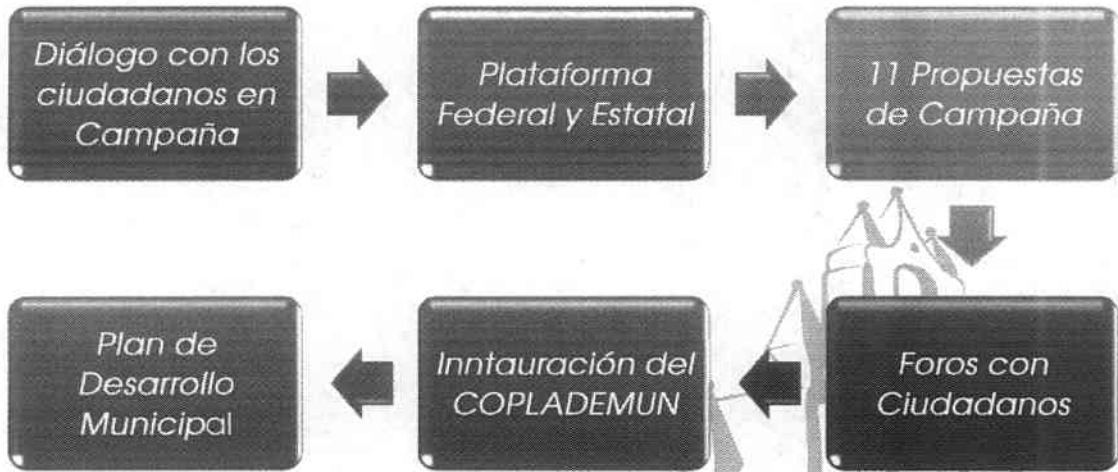
Vamos por más y mejores oportunidades en obra pública a través del mantenimiento general a los espacios ya construidos así como continuar con la construcción de más infraestructura que la población tekiteña demande.

58



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!

ETAPAS DE LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



59

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018

Destacan las siguientes:

- Su congruencia con los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación.
- Responde a la normatividad establecida.
- Combina prospectiva, participación ciudadana y estrategia, elementos que le confieren características distintivas.
- Contiene un enfoque acorde a la clasificación nacional en el que se ubica el municipio.
- Posee una orientación con perspectiva de género, como lo establece la ley.
- Está agrupado por ejes, cada uno de ellos tiene su objetivo y estrategia correspondiente para el correcto desarrollo y operación.
- Establece indicadores estratégicos de gestión alineados a los programas para evaluar y dar seguimiento a las acciones emprendidas.

- Está diseñado de acuerdo con los lineamientos del Sistema de
- Evaluación de Desempeño, como lo dicta la norma federal.
- Mantiene una correlación armónica a través del proceso de planeación,
- Programación y presupuestación, mediante el modelo Gestión por Resultados; con ello se da cumplimiento a lo estipulado por el Gobierno Federal.
- Está alineado con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo como exige el Sistema Nacional de Planeación.

GESTIÓN MUNICIPAL BASADA EN RESULTADOS

El PMD concibe a la Gestión para Resultados tal y como la define el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: "un modelo de cultura organizacional y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, aunque también se interesa en saber cómo se hacen las cosas" (2010).

La Gestión para Resultados busca responder a las preguntas:

- Qué se hace
- Qué se logra y
- Cuál es su impacto en el bienestar de la población.

Se interesa en crear valor público y se fundamenta en cinco principios durante todo el proceso de gestión y en el arreglo institucional que los hace posibles:

- Centrar el diálogo en los resultados.
- Alinear la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación con los resultados
- Promover y mantener procesos sencillos de mediación e información
- Gestionar por resultados

- Usar la información para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

METODOLOGÍA

El concepto y visión que se ha diseñado supera la concepción tradicional y la hechura convencional de la planeación, así como los preceptos que establece el marco jurídico. El gobierno municipal asume que el PMD 2015-2018 es un conjunto integrado y coherente de políticas públicas, a través de programas y proyectos específicos orientados hacia el logro de objetivos relacionados con la solución de los problemas públicos concretos del territorio y su población.

La planeación estratégica es un instrumento que contribuye a la construcción de políticas públicas y a mejorar la calidad de la toma de decisiones. Esta metodología utilizada, que se traduce en esfuerzo sistemático, permite establecer con precisión y claridad objetivos, estrategias y líneas de acción.

La planeación estratégica tiene la ventaja de conducir al gobierno a la anticipación, a la preactividad (prepararse para los cambios esperados) y a la proactividad (provocar los cambios deseados).

Es un enfoque novedoso que impulsa el desarrollo de acciones prioritarias del gobierno, de corto y mediano plazo con propósitos y fines de largo alcance, facilita la anticipación y la determinación de oportunidades y detecta los obstáculos y las condiciones institucionales que ya no corresponden a la realidad. Además evita que el gobierno municipal se estanque en las actividades diarias que demanda la ciudad.

MARCO LÓGICO

El Plan Municipal de Desarrollo también incorpora el Marco Lógico como instrumento metodológico para apoyar a la Gestión para Resultados.

Está orientado a la solución de problemas específicos desde el análisis causal y es considerado como la herramienta más completa para planear y evaluar planes de desarrollo, programas y políticas públicas.

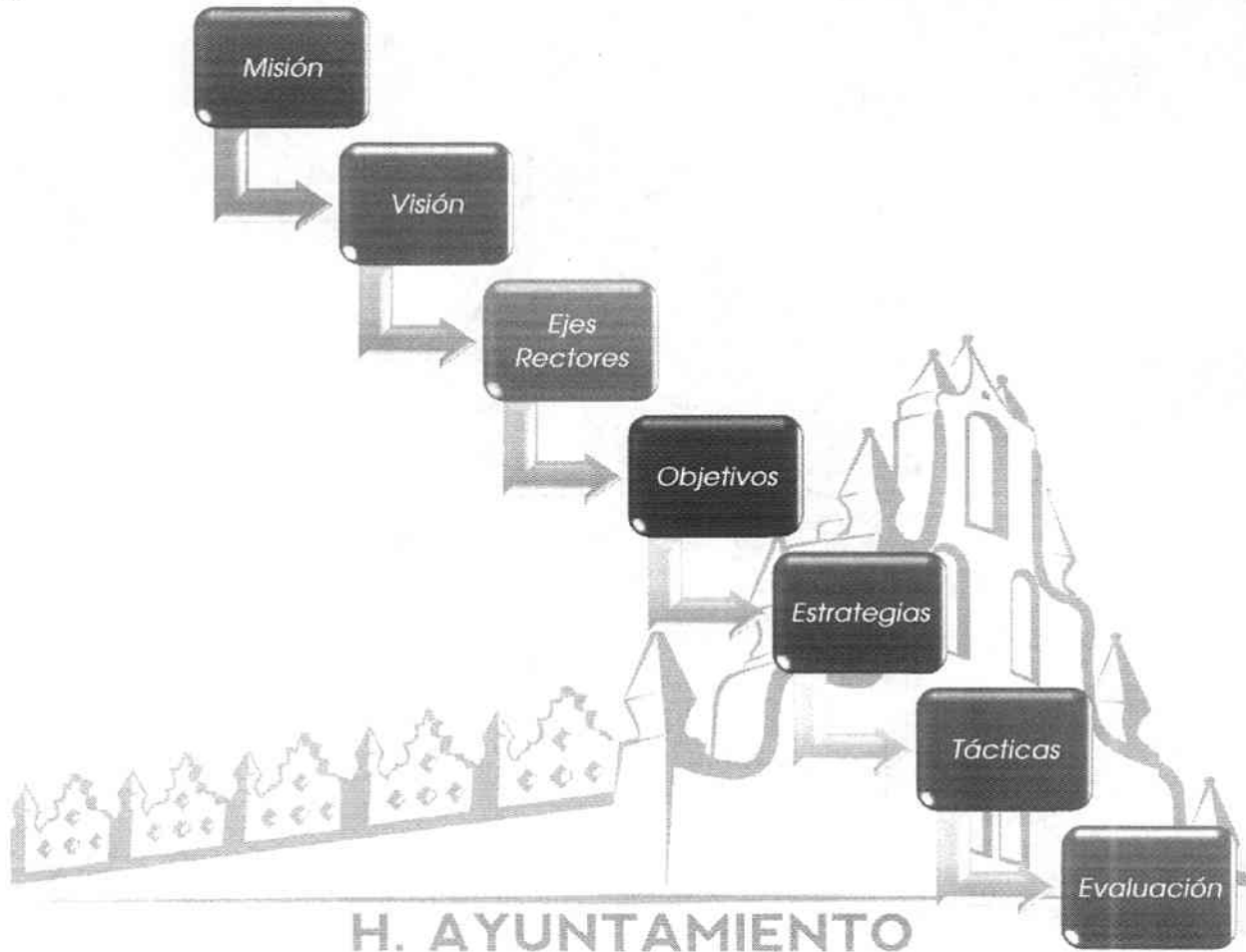
Por su contribución al mejoramiento de la capacidad de gestión y de resultados, además de incrementar la calidad de la toma de decisiones, el Marco Lógico es una metodología recomendada por organizaciones nacionales e internacionales como el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), la Comisión

Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

APLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018

La importancia del PMD se materializa en la organización, sistematización y programación de acciones en el corto, mediano y largo plazos, que permiten la asignación de recursos de manera eficiente.

Esto se realiza con base en la estructura metodológica del PMD y en atención a los lineamientos establecidos en el modelo de Gestión para Resultados (GpR) de acuerdo a lo determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL.



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018

¡Juntos hacemos más!



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

**DIAGNOSTICO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE
TEKIT**

¡Juntos hacemos más!

DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEKIT

Tener un diagnóstico preciso de las condiciones sociales del municipio es requisito indispensable para delinear un tratamiento eficaz de las políticas públicas, objetivos, estrategias y tácticas, que ataquen las causas, no sólo las manifestaciones de la desigualdad y la pobreza y que a su vez genere cambios sociales profundos de largo plazo.

65

Tekit es uno de los municipios más importantes de la región centro-sur del estado de Yucatán por su influencia en esta zona en el desarrollo económico y social. Es considerado como un municipio estratégico, puesto que, al ubicarse en la Ruta de los Conventos cuenta con un mosaico de atractivos artísticos, históricos y culturales, relevantes para el turismo, así como por las posibilidades de inversión y desarrollo económico vinculados a que su economía se basa en la confección y comercialización de guayaberas y todo tipo de prendas de vestir, condiciones climáticas y territoriales ventajosas, y una excelente infraestructura en comunicaciones y transporte con el estado y la República.

Posee una fuerte presencia de actividades textiles y comerciales; cuenta con una Iglesia, patrimonio arquitectónico y cultural, que lo convierten en uno de los más hermosos del estado de Yucatán.

El incremento de población y las demandas de equipamiento, infraestructura, transporte, servicios básicos, vivienda y empleo implican un gran reto que solamente podrá ser atendido si se cuenta con una visión clara a corto, mediano y largo plazos por parte de la administración municipal. Por lo tanto, el H. Ayuntamiento de Tekit deberá establecer las bases para contar con una visión estratégica, en corresponsabilidad con la población, se pueda constituir como un municipio competitiva, seguro, con condiciones adecuadas de bienestar social y desarrollo de la población. Para este fin se ha elaborado un diagnóstico que retrata el estado actual del municipio e identifica los retos que deberá enfrentar en los próximos años.



TOPONIMIA Y DENOMINACIÓN

Tekit en vocablo Maya significa "Aquí se derramó o esparció, o " Lugar del Desparramiento, por derivarse de las voces Te, lo sabido o allí y kit, kití, derramar.

66

RESEÑA HISTÓRICA

En la época prehispánica Tekit "Lugar del desparramiento", pertenecía al cacicazgo de Maní de Tutul Xiú era uno de los pueblos más importantes.

Durante la Colonia, bajo el régimen de encomienda, estuvo a cargo de Fernando de Bracamonte (1549); Pedro de Ancona y Don Pedro de Ancona Frías (1700); Doña Narcisca de Castro y Aguilar (1751). Otros datos importantes se mencionan a continuación:

En 1557, gobernó Tekit el cacique Alfonso Xiú.

En 1581, gobernó Tekit Diego Xiú.

En 1825 forma parte del Partido Sierra Baja cuya cabecera es Mama.

En 1845 Tekit pertenece al Partido de Tecoh.

En 1847, Tekit es escenario de combates de la Guerra de Castas.

CRONOLOGÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES DEL PRIMER PERIODO DE DESARROLLO MUNICIPAL

Presidente Municipal	Período de Gobierno
C. Eduardo Mendez V.	1941-1942
C. Florentino Puerto C.	1943-1945
C. Fernando Puch Chan	1945-1946
C. Fausto Alfaro G.	1947-1949
C. Francisco Puerto M.	1950-1952
C. Gerardo Piña Puerto	1953-1955
C. Mauro Ramírez Castro	1956-1958
C. Carlos Puerto Sosa	1959-1961
C. Mario Góngora Góngora	1962-1964
C. Roque Castro González	1965-1967
C. Juan Díaz D.	1968-1970
C. Felipe Suarez Pech	1971-1973
C. César Puerto Manzanero	1974-1975
C. Pedro Castillo Novelo	1976-1978
C. Isidro Vazquez	1979-1981
C. Juan Góngora Puerto	1982-1984
C. César Puerto Manzanero	1985-1987
C. Francisco Suarez Medina	1988-1991
C. Isidro Ricalde Varguez	1991-1993

C. José Francisco Suárez Piña 1994-1995

C. Luis Antonio Alonzo Worbis 1995-1998

CRONOLOGÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES DEL SEGUNDO PERIODO
DE DESARROLLO MUNICIPAL.

C. Porfirio Chablé Chín 1998-2001

C. Liborio Che Dzul 2001-2004

C. Ermilo Chable Chim 2004-2007

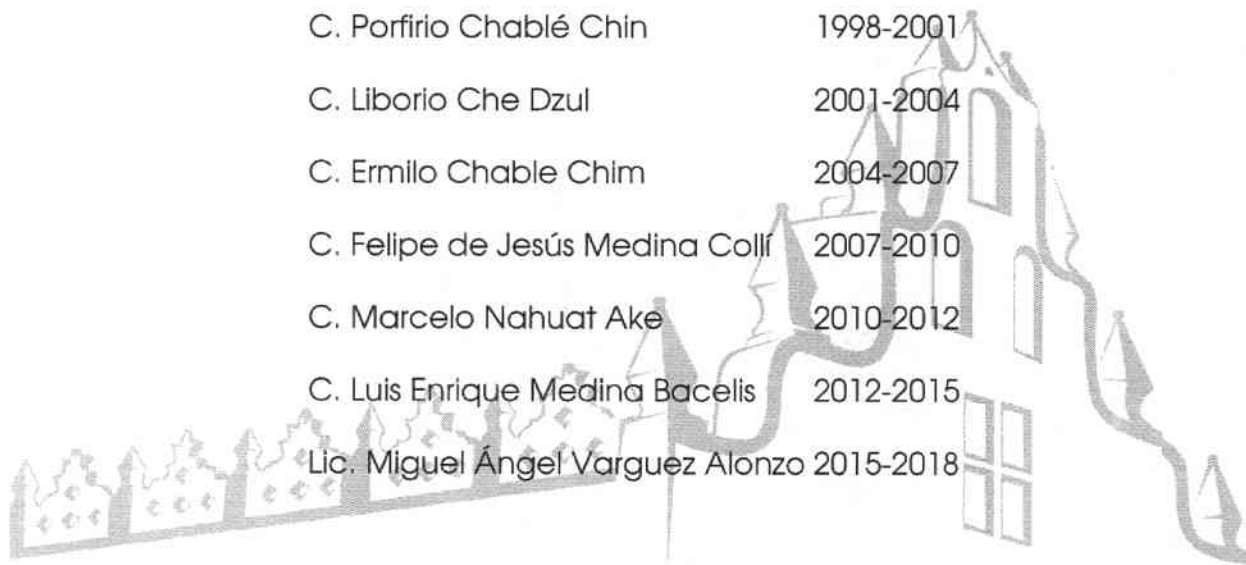
C. Felipe de Jesús Medina Collí 2007-2010

C. Marcelo Nahuat Ake 2010-2012

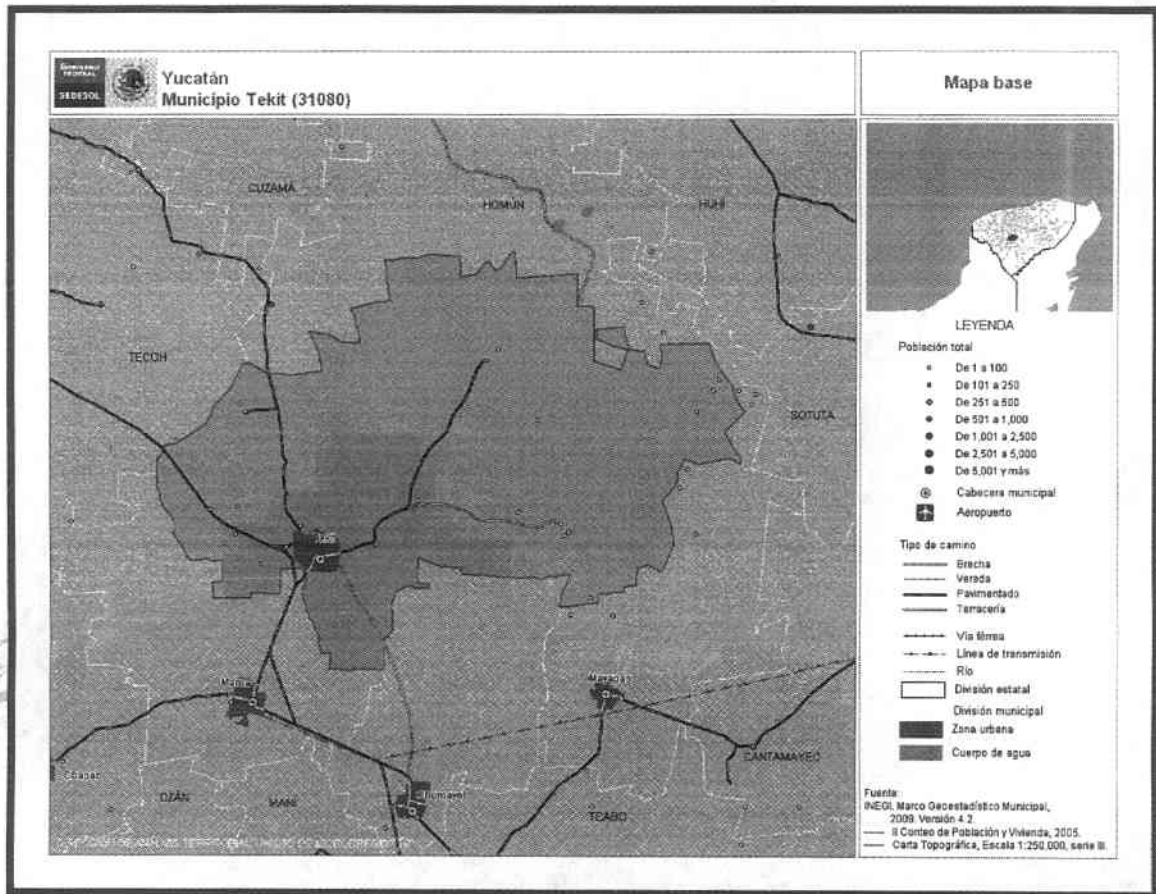
C. Luis Enrique Medina Bacelis 2012-2015

Lic. Miguel Ángel Varguez Alonzo 2015-2018

68



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!



2015-2018

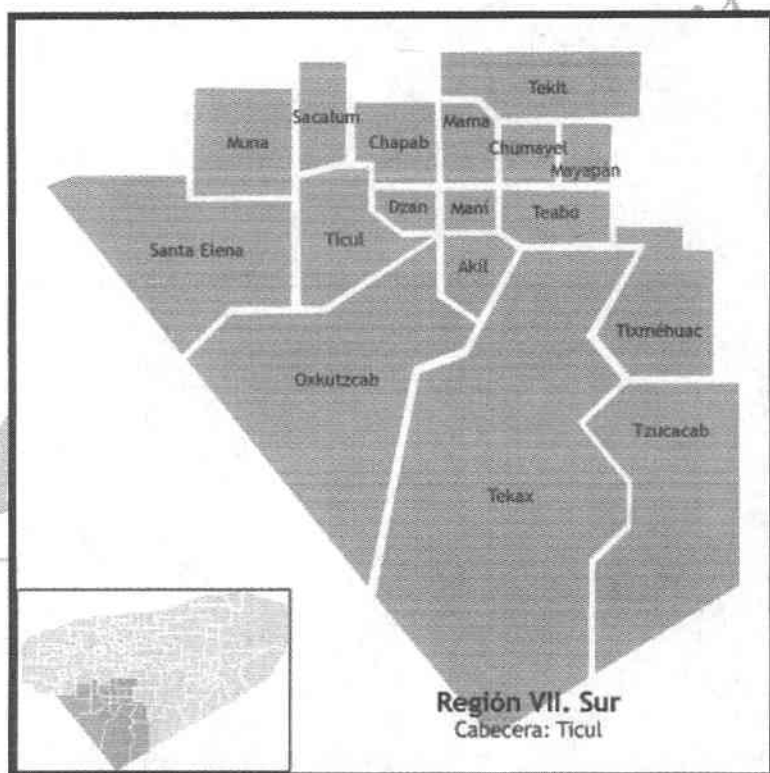
¡Juntos hacemos más!

LOCALIZACIÓN

Está ubicado en la región centro-sur del Estado. Se le localiza entre los paralelos 20° 31' y 20° 39' de latitud norte y los meridianos 89° 26' de longitud oeste; posee una altura promedio sobre el nivel del mar de 22 metros.

EXTENSIÓN

El municipio de Tekit ocupa una superficie de 281.775 Km² que representa el 0.70 de la extensión total del estado. Se limita al norte con Tecoh - Homún - Huhí, al sur con Mama - Mayapán - Chumayel, al este con Sotuta y al oeste con Tecoh.



70

¡Juntos hacemos más!

COMISARÍAS

Yaxic. También se encuentran las de: Chacsinché, Dolores Aké, Jesús, Kankirisché, Kinchahua, San Antonio, Ixmequel, San Isidro, Chacsuy, San José, San Juan de la Mata, San Nicolás I y II, San Rafael, Wkuim, Santa Cruz, Ualchén, Tomchún, Tixcacal, Xconlum, Xixil y Xtoquitón.



OROGRAFÍA

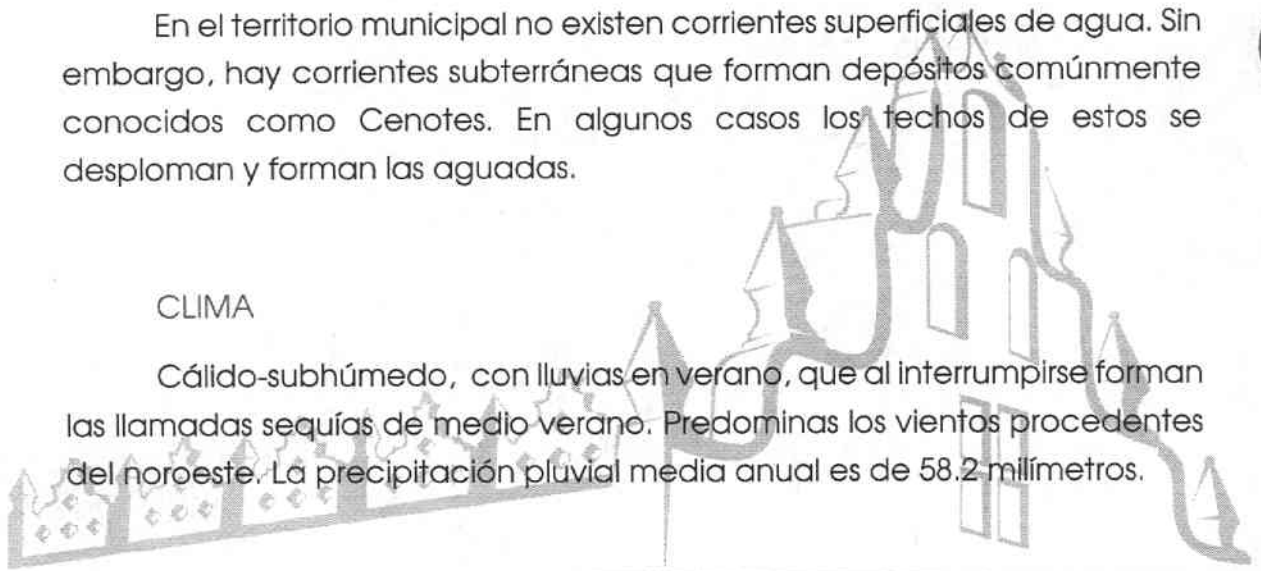
La superficie del territorio municipal es plana, con llanura de barrera con piso rocoso o cementado, alto y escarpado.

HIDROGRAFÍA

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

CLIMA

Cálido-subhúmedo, con lluvias en verano, que al interrumpirse forman las llamadas sequías de medio verano. Predominan los vientos procedentes del noroeste. La precipitación pluvial media anual es de 58.2 milímetros.



71

H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018

¡Juntos hacemos más!

FLORA

En toda la extensión del territorio municipal crece selva baja caducifolia con vegetación secundaria de agricultura. Entre los árboles más característicos podemos encontrar la ceiba, pochote, chircote, álamo, framboyán, henequén, cedro, chucún, chaca, sabacche, dzalan, ramón, chacte, bejuco y pich.

Entre los árboles frutales existentes en la comunidad se tiene: Guayaba, zapote, mamey, naranja dulce y agria, pitahaya, mango, nance, zaramullo, guaya, chircote, aguacate, caimitos, ciruelas, aguacates plátanos, etc.



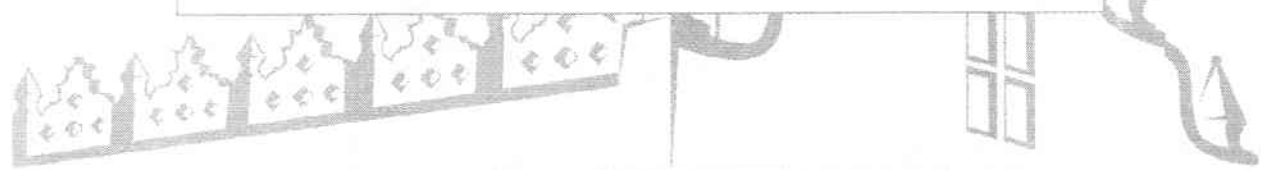
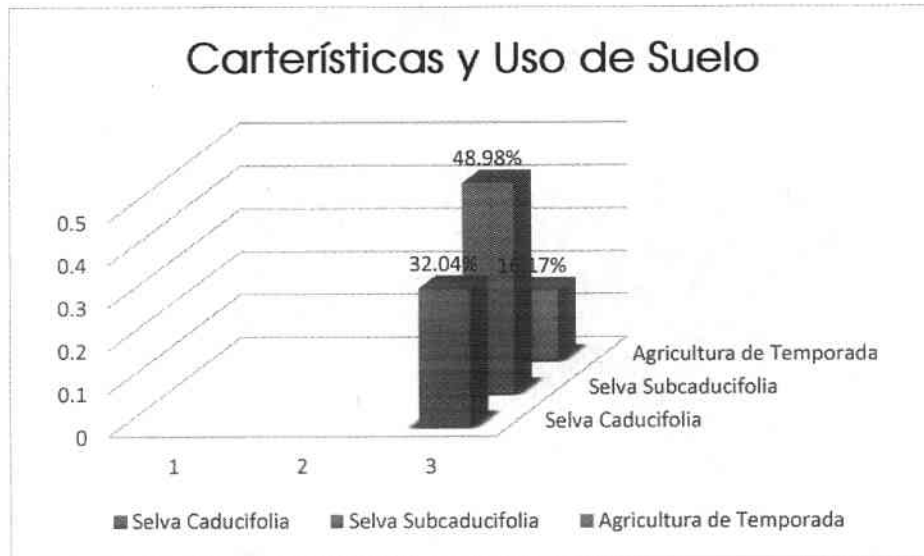
Las especies más comunes de animales que habitan en el municipio son: venado, mapache, tuza, iguanas, ratoneras, chachalaca, tzutzuy, codorniz, pájaro Thó, chica o cenizote, armadillo o wech, pavo de monte (cutz), jabalí, ardilla, torcaza, chachalaca, pato, gallinola, sapos, boa, cascabel, etc.

2015-2018
Juntos hacemos más!

CARACTERÍSTICAS DE USO Y SUELO

Como es característico del estado de Yucatán, el origen geológico del municipio corresponde a la era terciaria. La composición del suelo corresponde al tipo regosol que se encuentra en toda la región por lo cual podemos encontrar extensiones de tierra roja o kankab, tierra negra, laja o tzeke. Aun cuando son aptas para la agricultura, técnicamente el 48.98 % es selva subcaducifolia, 32.04 % es selva caducifolia y el 16.17 %, de la

superficie municipal se usa para la agricultura. Lo anterior lo podemos apreciar gráficamente en la siguiente imagen.



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!

POBLACION TOTAL

De acuerdo censo nacional de población y vivienda del año 2010, la población total del municipio de Tekit es de 9,884 habitantes, lo cual representa el 0.5 % del estado. De esa cifra 4,919 son mujeres, siendo este, el 49.77 % del total, en tanto que 4,964 son hombres con un porcentaje de 50.23. Esto se refleja en las siguientes gráficas.

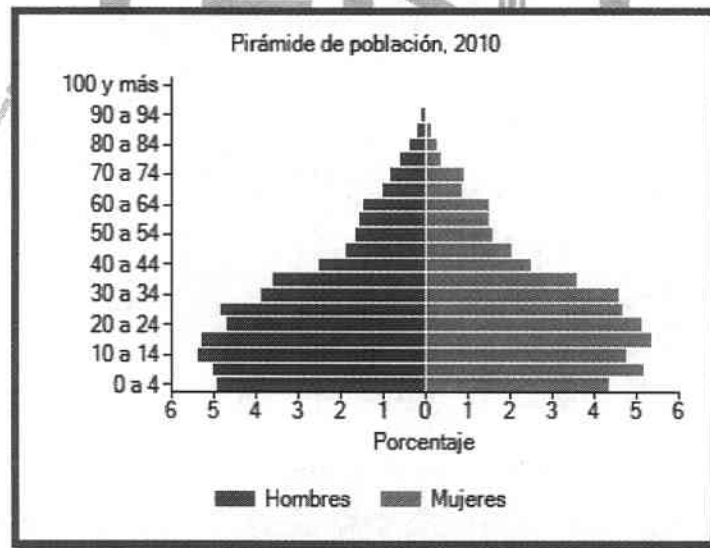
74





DENSIDAD DE POBLACIÓN

La densidad de población es de 35.18 habitantes por kilómetro cuadrado. Por otro lado la distribución por grandes grupos de edad se tiene que de 0 a 14 años son 2,492. De 15 a 64 años tenemos 6,345 y con una edad mayor a 65 años se cuenta con 595 habitantes. Sin embargo en cuadro de abajo se describe de manera más minuciosa la población por edad.

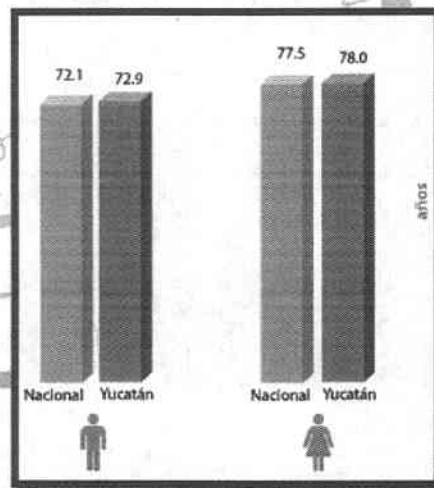


Entre los principales indicadores demográficos se obtiene que el índice de natalidad y fecundidad es de 219 nacimientos, el de mortalidad de 44 defunciones al año, y de nupcialidad de 49 matrimonios, todos según datos de 2010. La tasa de mortalidad infantil es de 23.74%.

ESPERANZA DE VIDA

La esperanza de vida se refiere al número de años que en promedio se espera que viva una persona al nacer. La evolución de este indicador permite identificar el desarrollo económico y social de la población. En este aspecto encontramos que la esperanza de vida promedio es de 77.5 años en congruencia con la esperanza de vida del estado.

76



¡Juntos hacemos más!

TIPO DE POBLACIÓN

De acuerdo a las principales características sociodemográficas, económicas y sociales y otros indicadores se deriva que el municipio de Tekit es rural.

GRUPOS ÉTNICOS

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 4,638 personas. Su lengua indígena es el maya, por lo tanto es evidente que los habitantes del municipio son descendientes de los mayas.

77

RELIGIÓN

Al año 2010, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más, que es católica asciende a 7,841 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 311 habitantes. De lo anterior se deduce que la gran mayor parte de la población es de religión católica, sin embargo, aunque son minoría y sin restar importancia, en la población también existen grupos que profesan otras religiones.

CULTURA

Tekit es un municipio muy rico en cultura, puesto que, además de formar parte de la Ruta de los Conventos, en este, habitan descendientes de los mayas por lo que actualmente conservan sus usos y costumbres.

TRAJE TÍPICO

Por costumbre, como legado histórico, las mujeres usan un tipo de vestimenta llamado Huipil o Hipil decorados con bordados de flores hechas de hilo contado o de un material estampado llamado extranjera, que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido, se coloca sobre Fustán que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo.

Los hombres, campesinos, sobre todo los ancianos visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja. Sin embargo, otra prenda que ha adquirido mucha popularidad entre los hombres es la guayabera.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebose de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto filipina de fina tela, (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo, llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar alguna jaranas.

FIESTAS TRADICIONALES

La principal festividad para el municipio tiene lugar del 8 al 13 de junio de cada año, con la fiesta tradicional en honor a su Santo Patrono San Antonio de Padua, en la cual se realizan gremios, en la parte religiosa, y bailes y corridas de toro en lo pagano. Una tradición en este marco es la traída del palo verde con lo cual inicia la fiesta.

Otra celebración municipal importante es la feria tradicional que se realiza del 20 al 24 de octubre en honor a San Rafael Arcángel.

Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa; donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

De igual manera aún siguen vigentes ciertos rituales mayas para pedir por acontecimientos específicos, como el Chokó, Cha'achac, Hetzlum y otros.

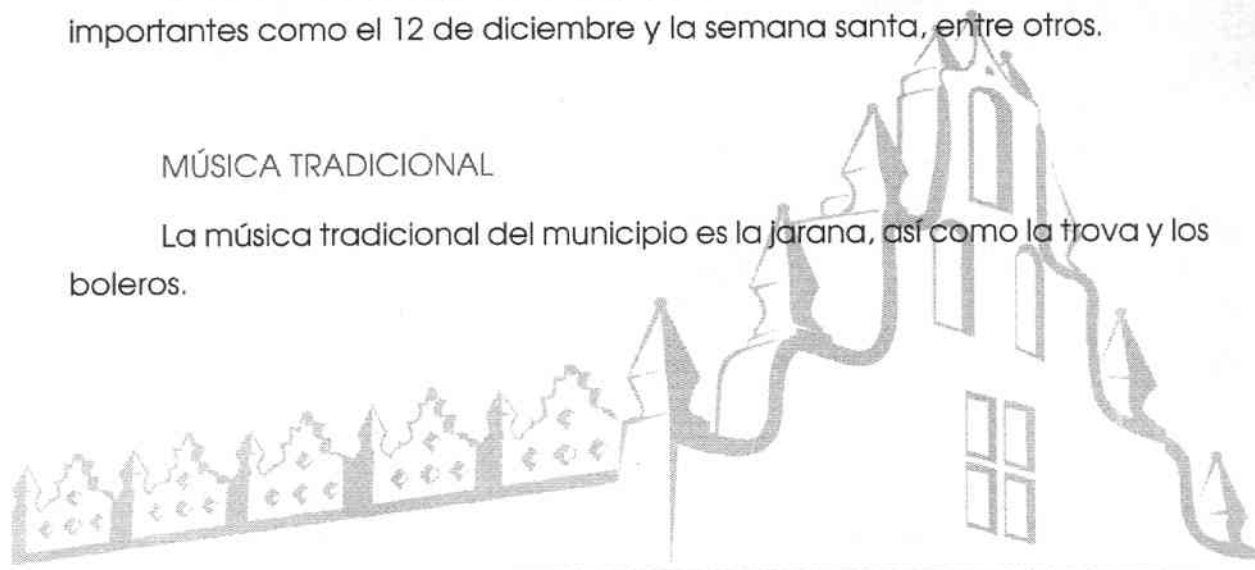
Así mismo se conserva una variedad de leyendas y cuentos propios de estas tierras y de cultura popular de la entidad.

Tekit, es un municipio muy religioso por lo mismo existen festividades importantes como el 12 de diciembre y la semana santa, entre otros.

79

MÚSICA TRADICIONAL

La música tradicional del municipio es la jarana, así como la trova y los boleros.



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT

2015-2018

¡Juntos hacemos más!

ARTESANÍAS

Principalmente se confeccionan guayaberas, blusas y huipiles de algodón, con bardados, hilo contado y bordado macizo, también el urdido de hamacas.

80

MONUMENTOS HISTÓRICOS

El ex convento San Antonio de Padua, construido en el siglo XVI. También tenemos el palacio municipal y la Audiencia, ambos, edificios emblemáticos del municipio.

SITIOS ARQUEOLÓGICOS

Vestigios arqueológicos en Chumula.

CENOTES

En el municipio se ubican alrededor de 100 cenotes, sin embargo, solamente unos cuantos son los más conocidos, entre ellos podemos mencionar Becal, Xpakay, Timul, Uitzán y el cenote verde.

GASTRONOMÍA

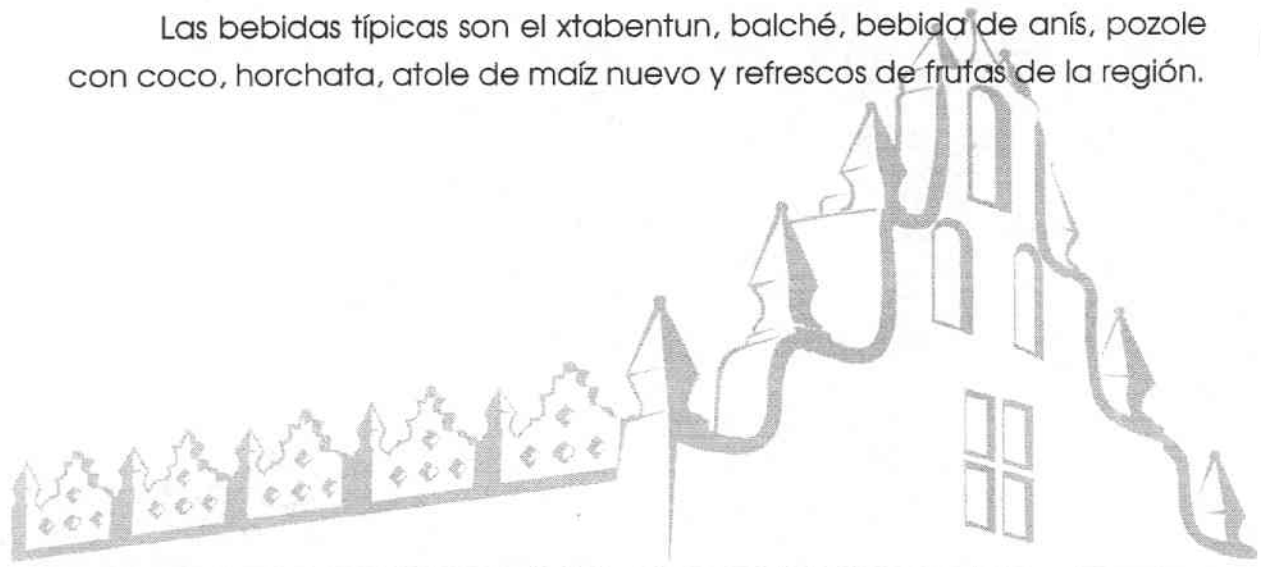
Las comidas típicas del municipio son muy variadas. Aun cuando son las mismas del resto del estado, su sazón tiene sus particularidades y podemos encontrar desde platos fuertes hasta antojitos.

Los principales son: frijol con puerco, puchero, queso relleno, salbutes, panuchos, pipian de venado, papadzules, cochinita pibil, joroch, mucbil

pollos, pimes, tamales o tobiholoches, relleno negro, relleno blanco, escabeche, por mencionar algunos.

Los dulces tradicionales son el de yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de chiricote, de nance, de ciruela, etc.

Las bebidas típicas son el xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

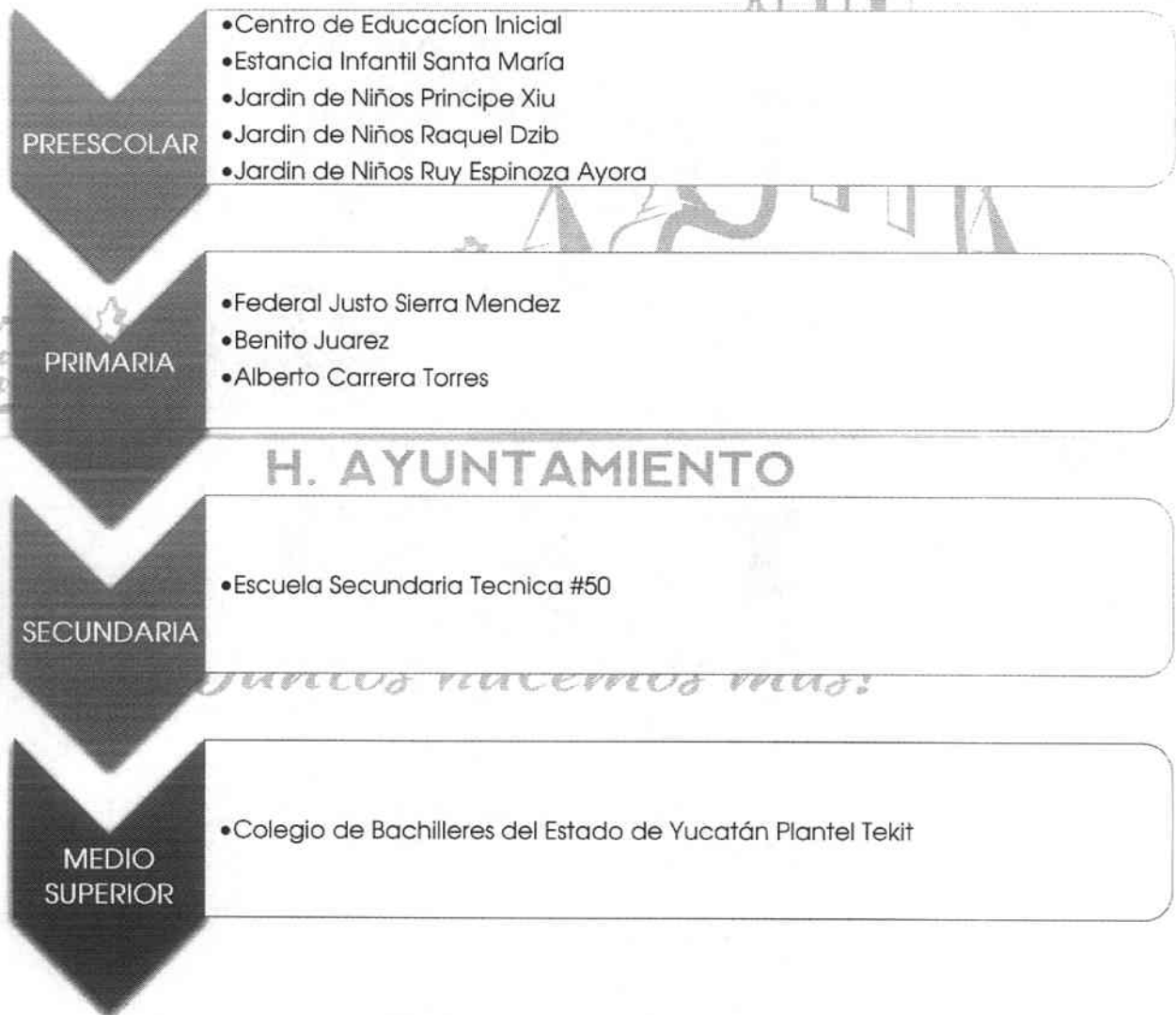


H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
Juntos hacemos más!

EDUCACIÓN

En lo concerniente en materia de educación el municipio ha demostrado un avance significativo en los últimos 15 años, en la actualidad cuenta con los siguientes centros educativos:

82



En 2010, el municipio contaba con tres escuelas preescolares (0.2% del total estatal), tres primarias (0.2% del total) y una secundaria (0.2%). Además, el municipio contaba con un bachillerato (0.4%) y ninguna escuela de formación para el trabajo. El municipio no contaba con ninguna primaria indígena.

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio, era en 2010, de 5.1 %, frente al grado promedio de escolaridad de 8.2 % en la entidad. El rezago educativo abarca el 50.59 % de la población con 5,272 habitantes del total. El 17.39 % de la población de 15 años o más se clasifica como analfabeta, mientras que el 8.64 % de la población con una edad de 6 a 14 años no asiste a la escuela y 77.51% de la población de 15 años y más se encuentra con educación básica incompleta.

A pesar de lo anterior existe un pequeño, pero significativo, nicho de jóvenes con educación superior quienes cuentan con una carrera profesional así como de estudiantes universitarios que se preparan en distintas disciplinas. De acuerdo a lo anterior los datos indican que para el 2010 indican que la población con 18 años y más con nivel profesional fue de 185, y 6 con algún posgrado.

En la actualidad las tasa de alfabetización de la población de 15 a 24 años es de 96.1 %, que representa el 95.5 de los hombres y el 96.6 % de las mujeres que se ubican en este margen de edad.

Se cuenta con una biblioteca.

Para el 2009 se contaba con el siguiente personal docente y egresados:



VIVIENDA

De acuerdo a la información oficial en el último censo de población y vivienda realizado en 2010 por el INEGI el municipio de Tekit cuenta con 2,280 viviendas (0.5% del total de hogares en la entidad), con un promedio de 4.3 habitantes, de los cuales 284 estaban encabezados por jefas de familia (0.3% del total de la entidad).

En cuadros siguientes se da una mejor descripción de las características de las viviendas del municipio.

VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS POR CARACTERÍSTICAS EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, 2010

Materiales de construcción de la vivienda	Número de viviendas particulares habitadas	%
Piso de tierra	47	2.06

Piso de cemento o firme	1,517	66.54
Piso de madera, mosaico u otro material	705	30.92
Piso de material no especificado	11	0.48
Techo de material de desecho o lámina de cartón	281	12.74
Techo de lámina metálica, lámina de asbesto, palma, paja, madera o tejamanil	206	9.34
Techo de teja o terrado con viguería	5	0.23
Techo de losa de concreto o viguetas con bovedilla	1,715	77.74
Techo de material no especificado	0	0
Pared de material de desecho o lámina de cartón	2	0.09
Pared de barro o bajareque, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma	262	11.38
Pared de madera o adobe	29	1.31
Pared de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto	1,912	86.67
Pared de material no especificado	0	0

VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS POR TIPO DE SERVICIOS CON LOS QUE CUENTAN, 2010

<i>Tipo de servicio</i>	Número de viviendas particulares habitadas	%
Disponen de excusado o sanitario	1,930	84.65
Disponen de drenaje	1,208	52.98
No disponen de drenaje	1,052	46.14
No se especifica disponibilidad de drenaje	20	0.88
Disponen de agua entubada de la red pública	2,558	99.04

No disponen de agua entubada de la red pública	16	0.70
No se especifica disponibilidad de drenaje de agua entubada de la red pública	6	0.26
Disponen de energía eléctrica	2,247	98.55
No disponen de energía eléctrica	26	1.14
No se especifica disponibilidad de energía eléctrica	7	0.31

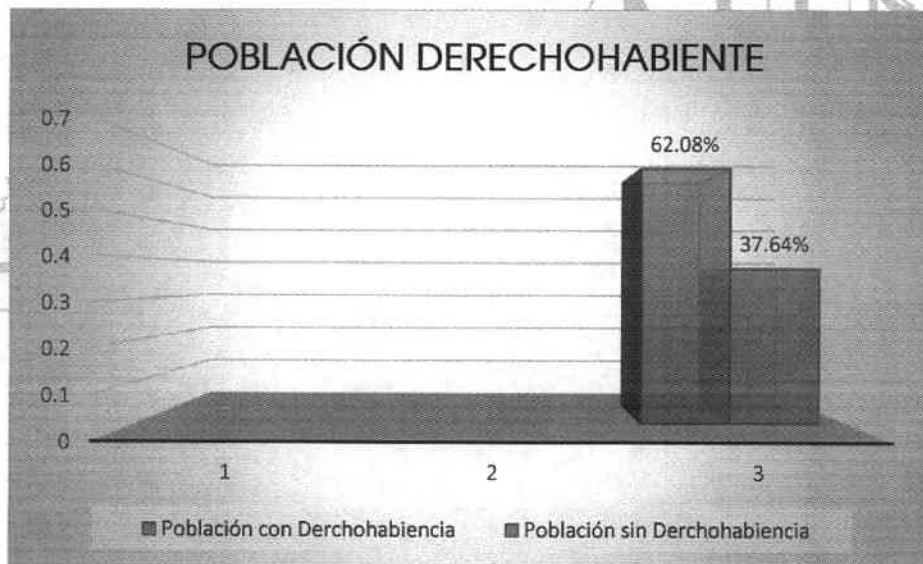
VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS SEGÚN BIENES MATERIALES CON LOS QUE CUENTAN, 2010

Tipo de bien material	Número de viviendas particulares	%
Radio	1,516	66.49
Televisión	2,100	92.11
Refrigerador	1,295	56.80
Lavadora	1,341	58.82
Teléfono	139	6.10
Automóvil	239	10.48
Computadora	111	4.87
Teléfono Celular	1,158	50.79
Internet	49	2.15
Sin Ningún Bien	77	3.38

SALUD

En lo que concierne en materia de salud y salud pública en general se cuenta con lo varios datos de fuentes fidedignas, de sus vertientes encontramos, lo siguiente, para el municipio:

CONDICIÓN DE DERECHOHABIENTES						
	Población total	Total	IMMS	ISSSTE	Derechohabiencia a servicios de salud	Seguro popular
Hombres	4,965	3,034	1,360	60		
Mujeres	4,919	3,102	1,313	61		
Total	9,884	6,136	2,673	121	3,720	1,562



Las unidades médicas en el municipio es de (0.5% del total de unidades médicas del estado). El personal médico era de cuatro personas (0.1% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 2, frente a la razón de 10.4 en todo el estado.

Por otro lado se cuenta con un dispensario médico con tres médicos, habilitado por el ayuntamiento, misma que labora de manera alternativa a la unidad médica del IMSS.

SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL

Del análisis de los datos existentes podemos resumir los siguientes indicadores e incidencias:

Viviendas que no disponen de drenaje (46.1% del total), viviendas con un solo cuarto (17.5%), viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (4%), viviendas sin ningún bien (3.4%), viviendas con piso de tierra (2.1%) y viviendas que no disponen de energía eléctrica (1.1%).

Población de 15 años y más con educación básica incompleta (77.5% del total), viviendas que no disponen de refrigerador (43.2%), viviendas que no disponen de lavadora (41.2%), población sin derechohabencia a servicios de salud (37.6%), población de 15 años o más analfabeta (17.4%), viviendas sin excusado/sanitario (15.4%) y población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (8.6%).

En 2010, 8,361 individuos (80.2% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 5,943 (57%) presentaban pobreza moderada y 2,418 (23.2%) estaban en pobreza extrema.

En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 50.6% de la población, lo que significa que 5,272 individuos presentaron esta carencia social.

En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 38.2%, equivalente a 3,978 personas.

La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 79.2% de la población, es decir 8,253 personas se encontraban bajo esta condición.

El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 38.6% (4,025 personas).

El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 70.5%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 7,342 personas.

La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 23.1%, es decir una población de 2,403 personas.

El grado de rezago social es medio y el lugar que ocupa en el contexto nacional es de 962.

MEDICIÓN DE LA POBREZA MUNICIPAL 2010

Población Total Municipal	Número de Personas	Porcentaje
Población en Situación de Pobreza	8,361	80.24%
Población en Pobreza Extrema	2,418	23.20%
Población en Pobreza Extrema y sin Acceso a Alimentación	1,012	9.72%
Pobreza Moderada	5,943	57.03%
Vulnerables por Carencia Social	1,856	17.81%
Vulnerables por Ingreso	118	1.13%
No Pobres y No Vulnerables	86	0.82%

INDICADORES DE CARENCIA

Indicador	Población	Porcentaje
Rezago educativo	5,227	50.59 %
Carencia por acceso a los servicios de salud	3,978	38.17 %
Carencia por acceso a la seguridad social	8,253	79.20 %
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	4,025	38.62 %
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	7,342	70.46 %
Carencia por acceso a la alimentación	2,403	23.06 %

90

ÍNDICE DE MARGINACIÓN 2010

Indicador	Valor
Índice de marginación	0.13830
Grado de marginación	Medio
Índice de marginación de 0 a 100	29.24
Lugar a nivel estatal	56
Lugar a nivel nacional	1076

SERVICIOS PÚBLICOS

Las coberturas de los servicios públicos, de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010 efectuado por el INEGI, son las siguientes:

Servicio	Cobertura (%)
Energía Eléctrica	95.33 %
Agua Entubada	94.59 %
Drenaje	16.95 %

91

También se cuentan con servicio de recolecta de basura y mantenimiento de lugares públicos, parques infantiles, campos de futbol, campos de béisbol, canchas de usos múltiples, un auditorio, una casa de la cultura, oficial de registro civil, y un juzgado de paz.

En materia de seguridad pública se cuenta con un cuerpo de policías y parque vehicular al servicio de las diversas necesidades de la población.

H. AYUNTAMIENTO

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

En este rubro el municipio ha tenido un avance muy significativo en los últimos 10 años. En telecomunicaciones se cuenta con servicio postal, televisión por cable, radio, y servicios telefónicos como son Telmex, Telcel y Movistar.

En cuanto a transporte se cuenta con servicios de autobuses de empresas privadas que dan servicios de esta índole al municipio.

Se cuentan con vías carreteras de primera y se segunda, de modo, que el municipio esta intercomunicado con la ciudad de Mérida y el resto de los municipios de la entidad.

ECONOMÍA DEL MUNICIPIO POR SECTORES DE PRODUCCIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

En Tekit se cuenta con una economía muy fluida, basada principalmente en la confección y comercialización de guayaberas y todo tipo de prendas de vestir, por lo que la industria del vestido ha tenido un auge sin precedentes en el municipio. De manera general están presentes las actividades económicas primarias, secundarias y terciarias, mismas que impactan de manera directa en la economía de sus habitantes, dichas actividades se describen en el siguiente cuadro:

92

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD, 2010

Sector	Actividad	Cantidad
Primario	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza.	342

Sector	Actividad	Cantidad
Secundario	Construcción	456
	Industrias manufactureras	2,121

Sector	Actividad	Cantidad
Terciario	Comercio al por menor	306
	Transportes, correos y almacenamientos	153
	Servicios profesionales, científicos y técnicos	27
	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	33
	Servicios educativos	45
	Servicios de salud y de asistencia	24
	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	15
	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	114
	Otros servicios excepto actividades de gobierno	260
	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y territoriales	81

2015-2018

Es así como se distribuyen las actividades económicas por sectores dentro del municipio.

La distribución de la población por condiciones de actividad económica según sexo, así como la tasa de participación económica se analiza en los cuadros siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN SEXO, 2010

Indicadores de participación económica	Total	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres
Población económicamente activa (PEA)	4,058	2,929	1,129	72.18	27.82
Ocupada	4,012	2,888	1,124	71.98	28.02
Desocupada	46	41	5	89.13	10.87
Población no económicamente activa	3,449	806	2,643	23.37	76.63

94

TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA, 2010

Total	Hombres	Mujeres
53.85	78.04	29.84

2015-2018

La producción en los rubros agrícolas, pecuarios de ganado o ave en pie, pecuaría de carne y otros productores se en listan a continuación:

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, 2010

Cultivo/Variiedad	Superficie Sembrada (Ha)	Toneladas	Rendimiento Precio Medio Rural (\$/Ton)	Rendimiento Valor de la producción (Miles \$)
Frutales varios	3	11.96	4,009.34	47.95
Henequén	10.60	5.43	5,988.00	32.51

Maíz grano / Blanco	980	686	3,000.00	2,058.00
Pastos y praderas verde	1,064	3,060	550.00	1,683.00

PRODUCCIÓN PECUARIA DE GANADO O AVE EN PIE, 2010

Especie / Producto	Producción (Toneladas)	Precio (Pesos por Kg)	Valor de la producción (Miles de pesos)	Peso (Kg)
Ave / Ave en pie	23	19.27	443.20	2.19
Bovino / Ganado en pie	539.26	16.23	8,749.44	348.58
Ovino / Ganado en pie	7.11	25.17	179.07	34.37
Porcino / Ganado en pie	208.90	19.14	3,997.40	100.00

95

2015-2018

Juntos hacemos más!

PRODUCCIÓN PECUARIA DE CARNE, 2010

Especie / Producto	Producción (Toneladas)	Precio (Pesos por Kg)	Valor de la producción (Miles de pesos)	Valor de la producción (Miles de pesos)	
				Cabezas	Peso (Kg)
Ave / Carne	18.26	29.17	532.65	10,505.00	1.74
Bovino / Carne	293.85	31.48	9,249.01	1,547.00	189.95

Guajolote / Carne	30.10	34.70	1,044.33	4,050.00	7.43
Ovino / Carne	3.42	32.92	112.48	207.00	16.51
Porcino / Carne	153.92	28.90	4,448.08	2,089.00	73.58

OTROS PRODUCTOS, 2010

Especie / Producto	Producción (Toneladas)	Precio (Pesos por Kg o litro)	Valor de la producción (Miles de pesos)
Abeja / Cera	1.62	36.43	59.12
Abeja / Miel	142.11	26.75	3,802.01
Ave / Huevo plato	75.70	17.12	1,296.20
Guajolote / Sin producto	38.44	29.84	1,146.92

H. AYUNTAMIENTO

En cuanto a las finanzas públicas para el 2010 se tuvo un ingreso bruto de \$ 23, 190,000.00 de pesos y los egresos fueron de la misma cantidad.

El PIB municipal se calcula en \$ 470, 207,999.00 pesos y el PIB per cápita es de \$ 51, 316.00 pesos.

Los datos anteriores fueron obtenidos de los siguientes sitios oficiales

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM31yucatan/municipios/31080a.html>

<http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=pdzp&ent=31&mun=080>

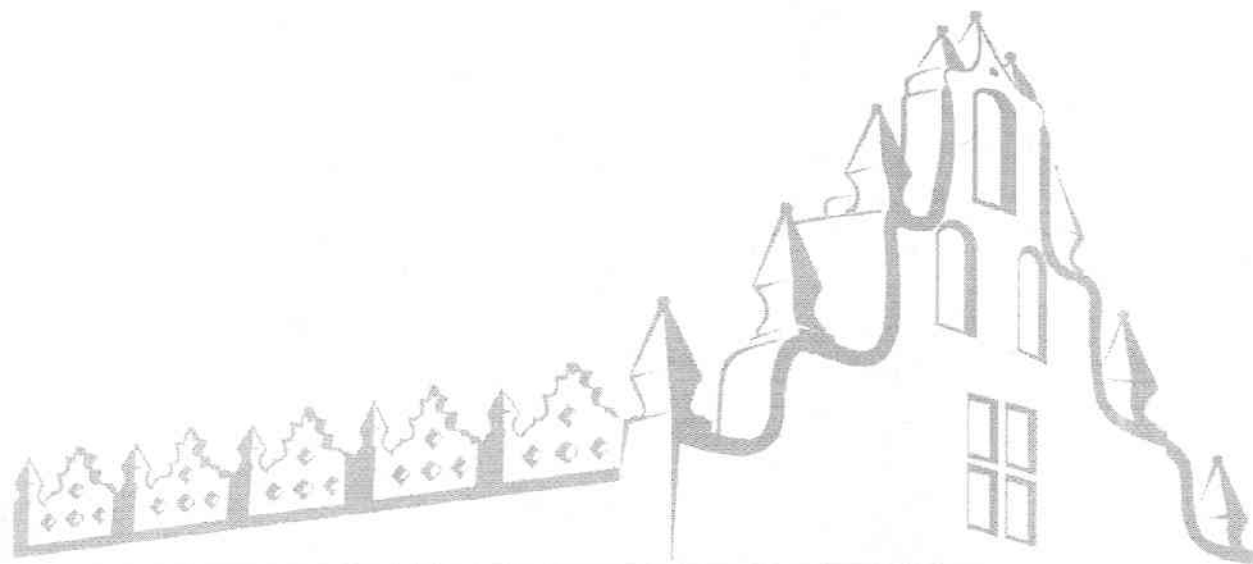
http://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios/ver_municipio.php?id=80



<http://www.sefoe.yucatan.gob.mx/secciones/ver/tekit>

http://sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Informes_pobreza/2014/Municipios/Yucatan/Yucatan_080.pdf

97



H. AYUNTAMIENTO

TEKIT

2015-2018

¡Juntos hacemos más!

HONORABLE CABILDO

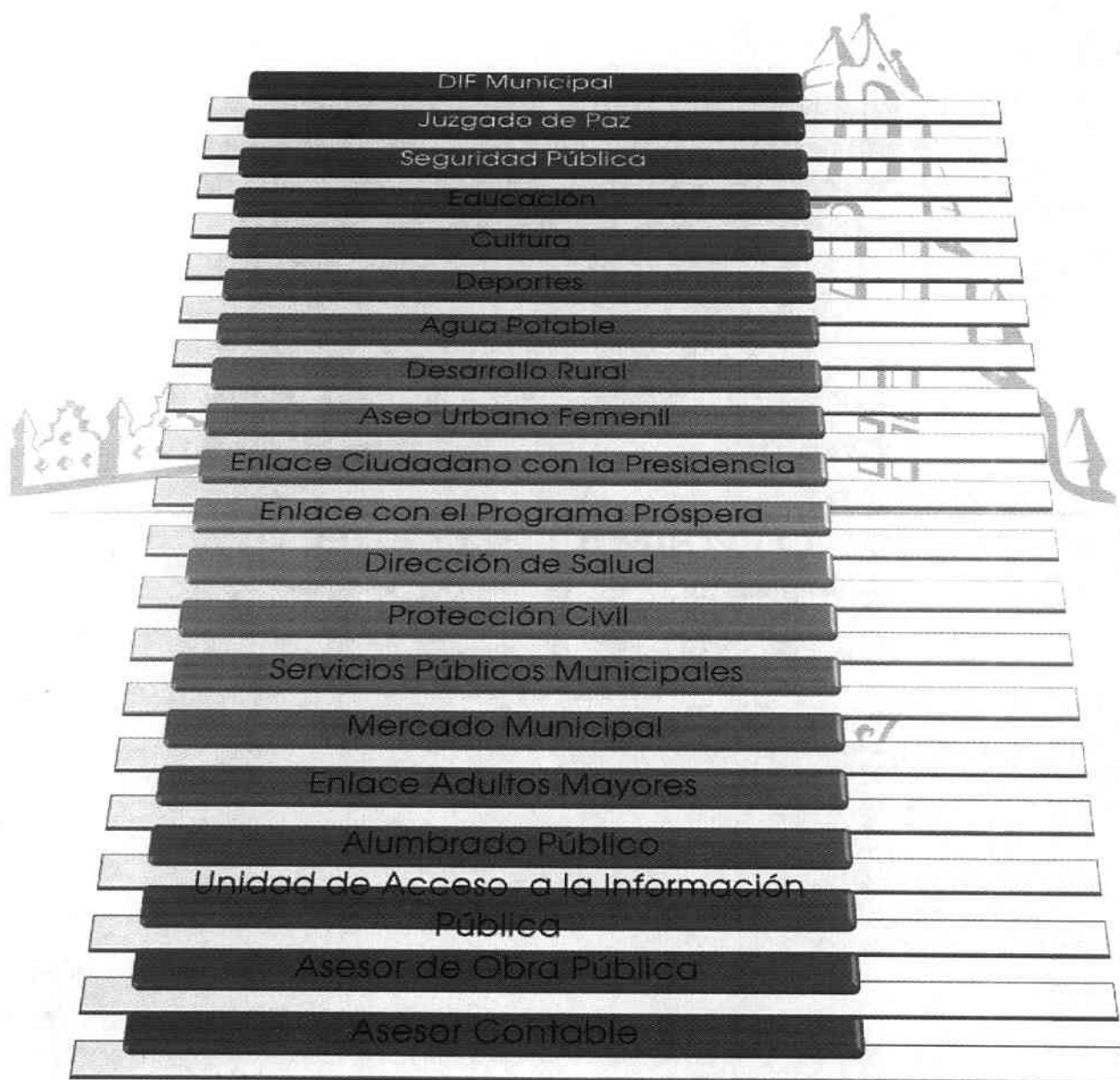
Para gestionar el municipio de Tekit, existe una organización y estructura acordes con la las leyes, códigos y reglamentos vigentes y por ende con la Constitución Polfca de los Estados Unidos Mexicanos. Derivado de lo anterior Tekit cuenta con un Honorable Ayuntamiento facultado para la administración pública. El H. Ayuntamiento constitucional de Tekit se estructura de siguiente manera:

98



Lo anterior es respecto a la conformación del Cabildo.

Para apoyarse en las diferentes actividades también se cuenta con las subsiguientes direcciones y áreas de asesoría y de apoyo:





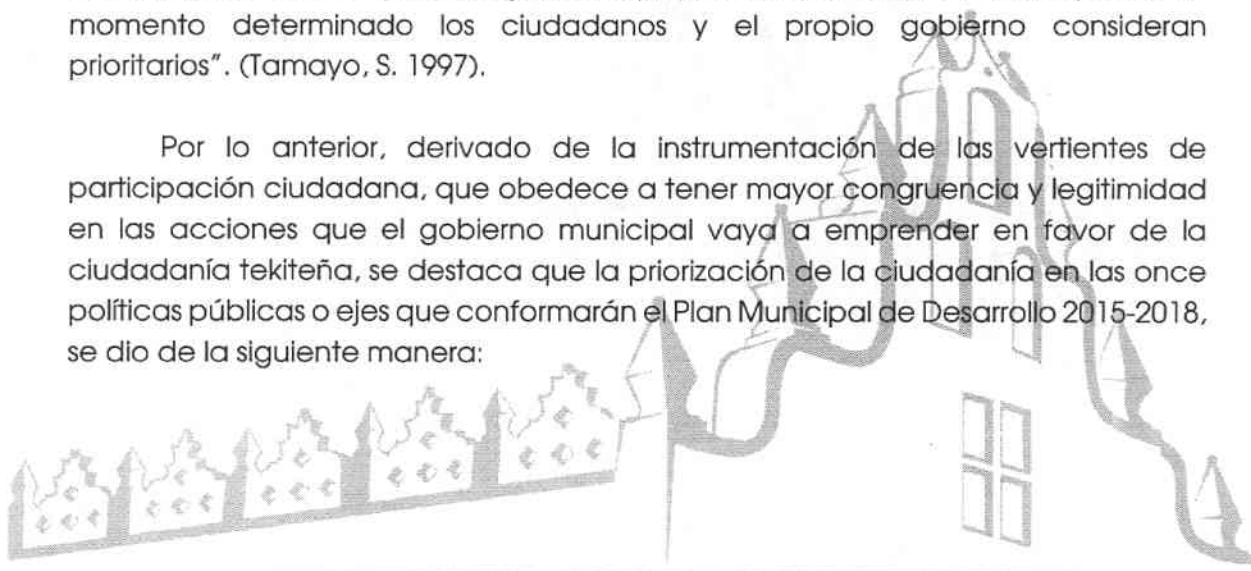
POLITICAS PÚBLICAS

Entendemos como política pública: "aquellas decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes". (Aguilar, L. 1993).

Otra definición es: "la que considera el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios". (Tamayo, S. 1997).

Por lo anterior, derivado de la instrumentación de las vertientes de participación ciudadana, que obedece a tener mayor congruencia y legitimidad en las acciones que el gobierno municipal vaya a emprender en favor de la ciudadanía tekiteña, se destaca que la priorización de la ciudadanía en las once políticas públicas o ejes que conformarán el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se dio de la siguiente manera:

100



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!





TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

**EJES RECTORES DEL PLAN
DE DESARROLLO
MUNICIPAL 2015-2018**

¡Juntos hacemos más!



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

**EJE I
EDUCACION**

¡Juntos hacemos más!

EDUCACIÓN

La educación es un factor fundamental para el incremento de la productividad, constituye la herramienta más poderosa que un país tiene para aumentar su crecimiento económico, mejorar la competitividad y promover la inclusión. Por eso, elevar la calidad educativa en todos sus niveles debe ser la primera prioridad. Se considera necesario articular las políticas públicas municipales en materia educativa con las que impulsa el desarrollo de los tekiteños, principalmente de los niños y jóvenes.

104

OBJETIVO

Contribuir a la formación integral de la población, en todos los niveles, partiendo del fomento a la cultura educativa, actividades y educación de calidad; fomentando, promoviendo y coordinando el intercambio y la participación social, y municipal, con organismos y entidades afines en los distintos niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad.

¡Juntos hacemos más!

ESTRATEGIAS

- Planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica de acciones encaminadas a impulsar la incidencia de estudiantes en todos los niveles del municipio de Tekit.

- Fomentar la corresponsabilidad con las autoridades y sectores organizados correspondientes para la atención y resolución de los problemas educativos encaminados a su mejora.

- Crear un espacio para que el sector educativo, el sector privado y los diversos órdenes de gobierno implementen acciones encaminadas a mejorar la competitividad de distintos apoyos para los estudiantes.

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- Dar prioridad a los estudiantes de nivel superior y media superior

- Crear programas de becas completas, con bases sólidas, para estudiantes universitarios

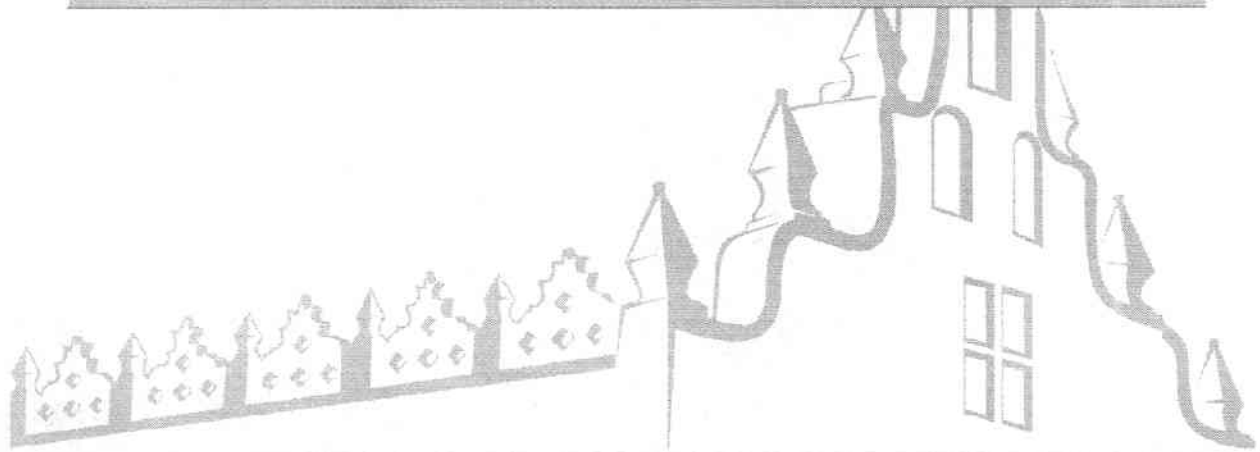
- Dar seguimiento a los estudiantes de nivel medio superior y superior para que continúen y concluyan sus estudios

- Crear espacios de información y orientación para dar a conocer y comunicar, programas de becas del gobierno, de instituciones privadas, asociaciones privadas y universidades para que los estudiantes puedan tener más opciones y oportunidades para continuar sus estudios

- Fomentar las bases para la creación de un consejo estudiantil, que sea autosuficiente, que se encargue de diseñar programas específicos, con coordinación con el Ayuntamiento, sociedad y empresas del municipio, destinados para apoyar a los estudiantes

- Organizar y participar en ferias de la educación

- ➔ Crear y desarrollar medios de participación social destinados a ampliar las oportunidades de educación para la población
- ➔ Promover la participación de la comunidad en las acciones educativas
- ➔ Crear condiciones que permitan asegurar una educación incluyente y de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes y jóvenes especialmente los más vulnerables y/o excluidos.



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
Juntos hacemos más!



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

EJE II CULTURA

¡Juntos hacemos más!

CULTURA

El término cultura, que proviene del latín cultus, hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre.

108

En general, la cultura abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. Por lo tanto, las costumbres, las prácticas, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta y las normas de comportamiento son aspectos incluidos en la cultura.

Es por lo anterior que esta Administración buscará un constante desarrollo en el factor cultural de todos los tekiteños y tekiteñas, de modo, que cada persona pueda sacar lo mejor de sí como persona, como ser humano de modo que el beneficio impacte en la misma sociedad del municipio.

H. AYUNTAMIENTO
TEKIT

OBJETIVO

Contribuir a incrementar los esfuerzos de la sociedad de Tekit, las instituciones y los tres órdenes de gobierno a favor del desarrollo cultural del Municipio; y ofrecer cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y la difusión de la cultura.

ESTRATEGIAS

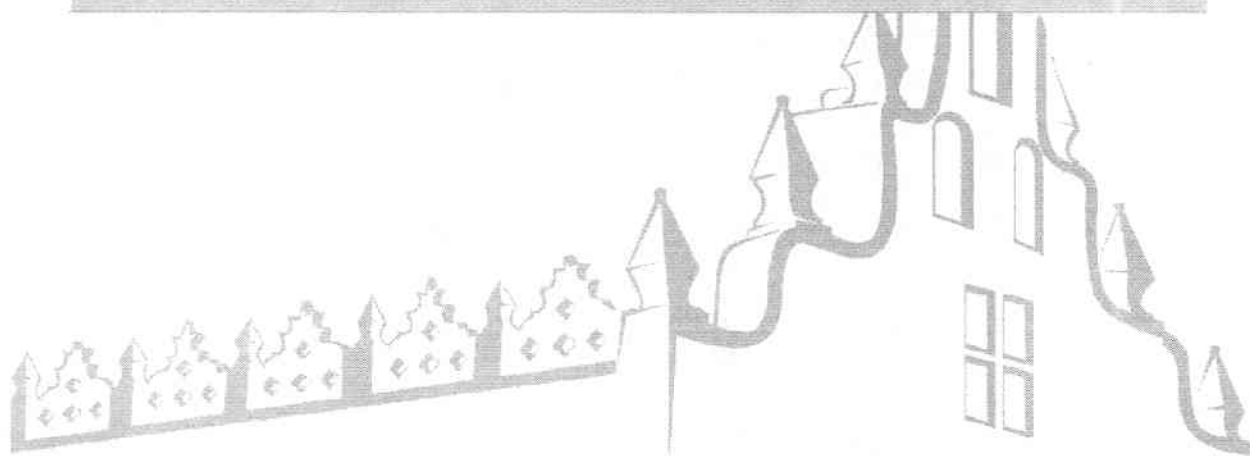
- ⇒ Elaboración y ejecución de programas y proyectos de culturales
- ⇒ Destinar Fondos para el Desarrollo Cultural Municipal con financiamiento provenientes del ámbito municipal, estatal y federal.
- ⇒ Motivar a los ciudadanos para que impulsen, promuevan y participen en programas, proyectos y eventos culturales municipales

109

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- ⇒ Gestionar programas y proyectos así como dar continuidad a los proyectos existentes.
- ⇒ Organizar y llevar a cabo jornadas de actividades culturales y artísticas en el municipio (exposiciones, foros, conferencias, muestras, conciertos).
- ⇒ Impartición de cursos y talleres de formación en disciplinas artísticas para la comunidad.
- ⇒ Gestionar apoyos y proyectos para la modernización de la biblioteca municipal
- ⇒ Fomentar el amor a la lectura
- ⇒ Apoyo al fortalecimiento y difusión de tradiciones, usos y costumbres tales como fiestas, gremios, música, danza y bailes populares, artesanías, arquitectura vernácula y arte popular.

- Contribución a la difusión y fortalecimiento de las lenguas y la literatura indígenas
- Impulsar la conservación de rituales mayas, culturas populares así como la promoción de las expresiones de la pluralidad cultural: étnicas, regionales, rurales, urbano populares y de migrantes
- Desarrollo de actividades comunitarias de registro, investigación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
Juntos hacemos más!



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

EJE III DEPORTES

¡Juntos hacemos más!

DEPORTES

Los jóvenes tienen un considerable peso en la estructura demográfica del municipio, pero también constituyen uno de los grupos de población más vulnerables; al mismo tiempo, han emergido como nuevos actores sociales de alto riesgo. Es por ello que es importante crear espacios sanos para esparcimiento que representen una alternativa de entretenimiento que propicien un desarrollo integral de los mismos. Abrir a los jóvenes opciones y espacios recreativos, de realización personal y colectiva es impostergable. El diseño de políticas públicas transversales a implementarse tiene gran relevancia para la presente administración.

112

OBJETIVO

Promover los valores de la Cultura del Deporte en los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de Tekit

2015-2018

¡Juntos hacemos más!

ESTRATEGIAS

- Construir espacios de calidad y dar mantenimiento a la infraestructura de los espacios dedicados para la promoción de la activación física, práctica del deporte y la recreación.
- Organizar, patrocinar e implementar eventos en las diferentes disciplinas deportivas

- Planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y la cultura física en el Municipio de Tekit.

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

113

- Dar mantenimiento a canchas campos y espacios dedicados a la cultura del deporte en el municipio

- Realizar las mini olimpiadas municipales

- Realización de torneos, cuadrangulares, campeonatos de los ámbitos deportivos que se practican en el municipio, de manera constante.

- Promover la actividad física en la población mediante juegos, deportes, desplazamientos, actividades recreativas, educación física o ejercicios programados, en el contexto de la familia, la escuela o las actividades comunitarias.

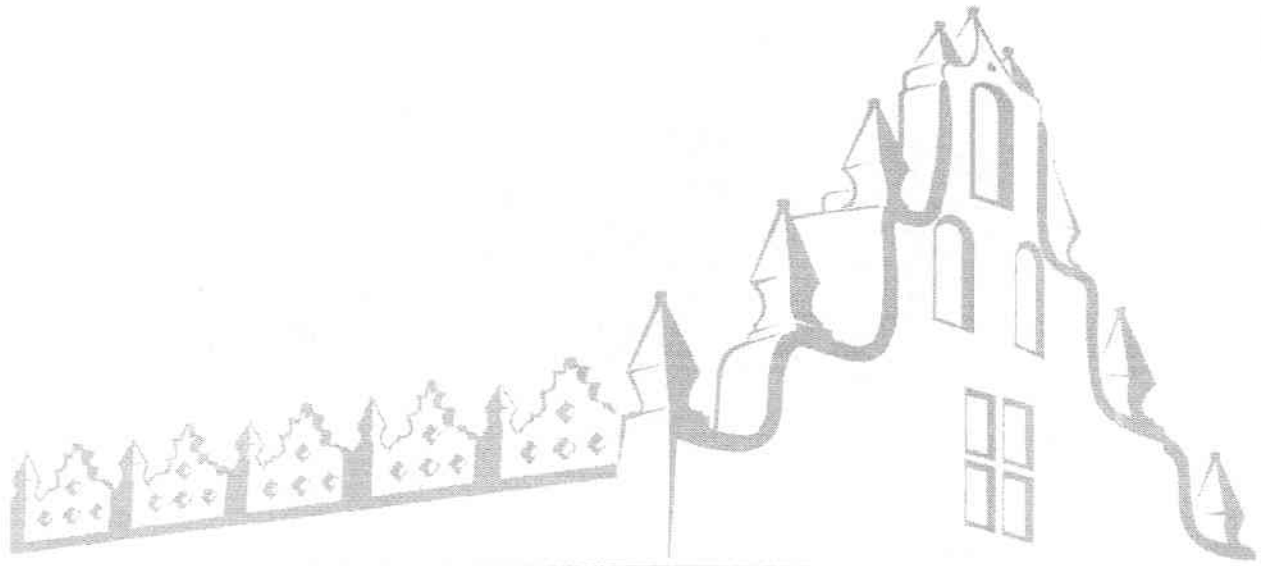
- Obtención de patrocinios mediante convenios con la iniciativa privada y gobierno para el mantenimiento de centros y espacios deportivos, así como para el patrocinio de equipos de diferentes disciplinas deportivas

- Instrumentar una campaña permanente de difusión de los beneficios de realizar las actividades y adquirir una cultura, así como de programas sociales para promover la cultura física, recreativa y deportiva.

- Otorgar premios y becas a los deportistas más sobresalientes del municipio

- Establecer convenios con actores estratégicos en materia deportiva

- ➔ Detectar talentos deportivos para impulsar su desarrollo y evitar su deserción en competencias



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!



PROGRAMA DE PREVENCIÓN
Y CONTROL DEL DENGUE
Y CHIKUNGUNYA

TEKIT
PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

**EJE IV
SALUD**

¡Juntos hacemos más!

SALUD

La salud es un derecho básico y primordial para el desarrollo de las capacidades y oportunidades en el que ninguna persona, sin importar edad o género, debe ser excluida.

116

El nivel de salud de una persona determina su calidad de vida. Una sociedad saludable es una sociedad menos pobre, más próspera, más cohesionada, con equidad social. Por el contrario, la pobreza engendra mala salud y la mala salud mantiene la pobreza. Para salir de este círculo vicioso, la ruta más segura es el desarrollo humano.

Uno de los mayores factores de la desigualdad social en el municipio es la privación de amplios sectores de la población en el acceso a servicios de salud, con calidad y oportunidad.

Para construir un municipio más incluyente es necesario impulsar, en coordinación con el gobierno del estado, un sistema de salud equitativo, de calidad y de carácter transversal e integral que incluya la participación coordinada de diferentes dependencias municipales y estatales en materia de salud.

¡Juntos hacemos más!

OBJETIVO

Promocionar y apoyar las acciones que permitan mejorar la salud de la población en coordinación con los demás niveles de gobierno.

ESTRATEGIAS

- Gestión ante las instituciones competentes, para la ampliación, remodelación o la construcción de una nueva unidad médica que brinde mejores servicios de salud para los tekiteños.
- Fortalecer las acciones municipales de vigilancia epidemiológica y campañas de salud y brindar acciones de apoyo a favor de los sectores más necesitados, para mejorar sus niveles de bienestar.
- Promocionar y apoyar las acciones que permitan mejorar la salud de la población en coordinación con los demás niveles de gobierno.

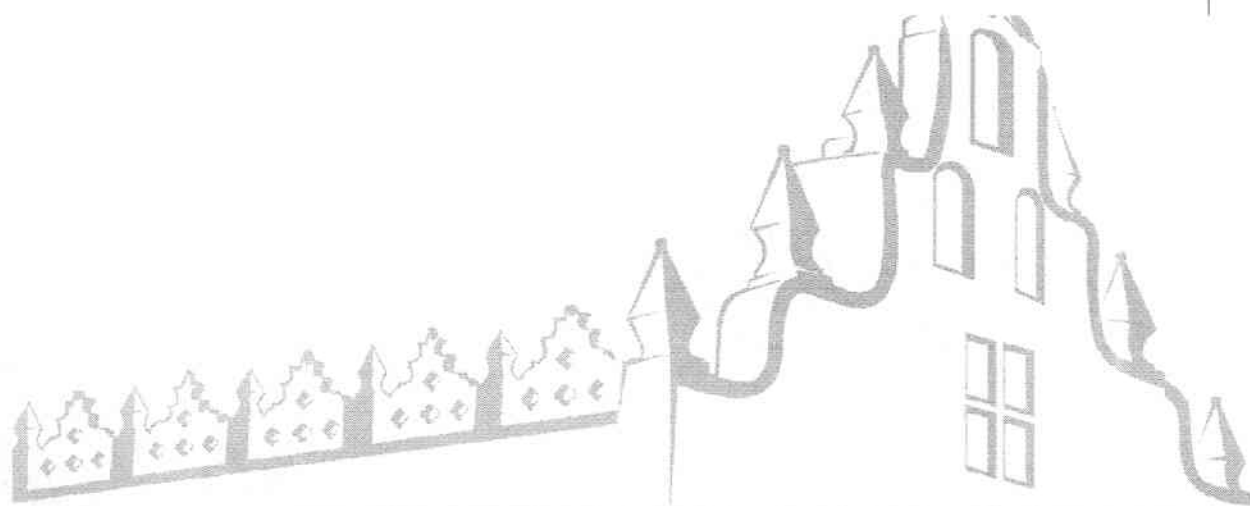
117



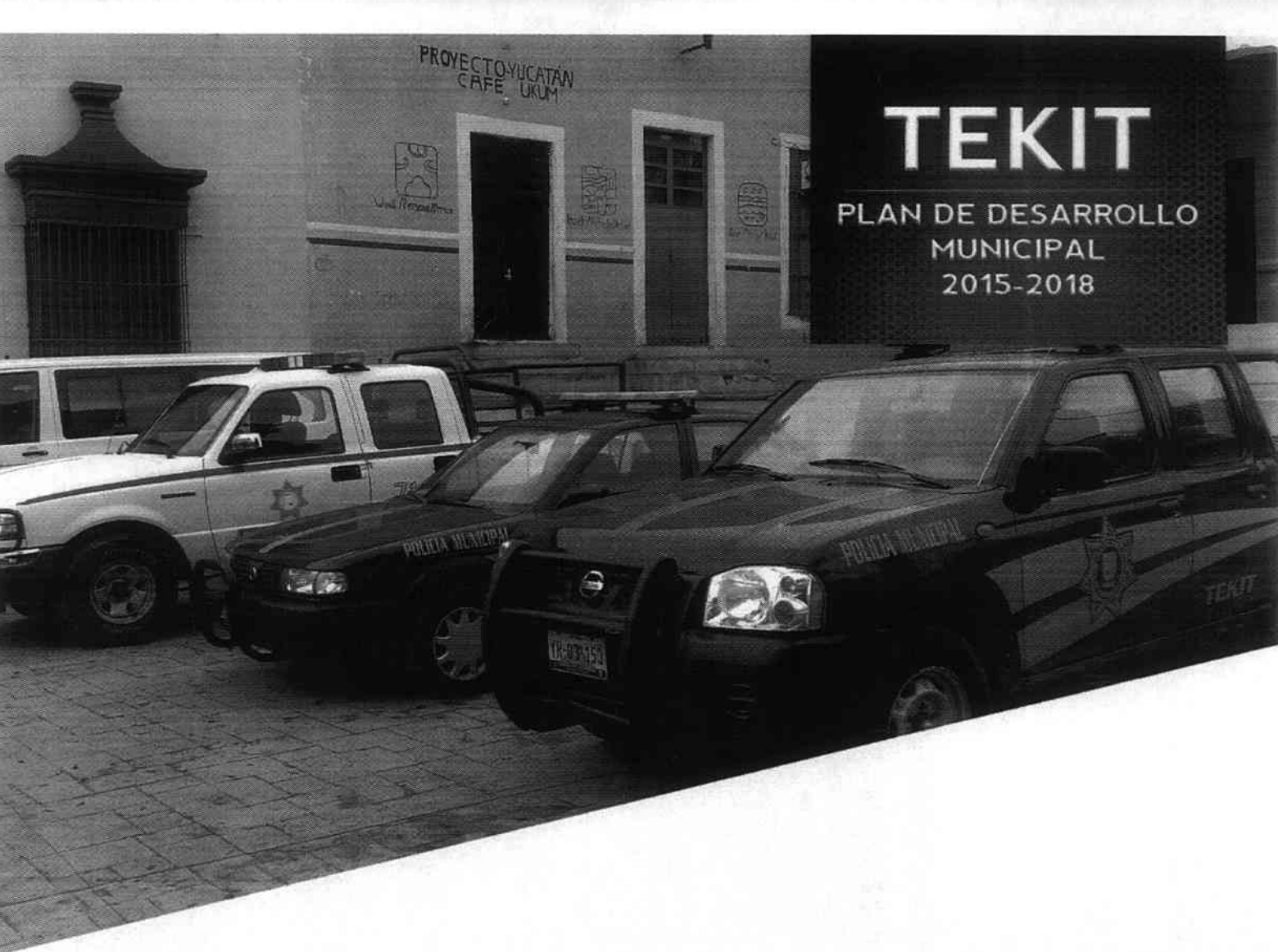
LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- Continuar y mejorar con las guardias nocturnas para velar por las noches la salud de tu familia.
- Dotar con mejor equipo al dispensario médico
- Dotar con una mayor cantidad de medicamentos al dispensario médico
- Continuar con el servicio de traslado de enfermos a los diversos hospitales
- apoyo en la compra de medicamentos a los ciudadanos que más lo necesiten
- Gestionar ante las instituciones pertinentes como universidades para que cada determinado tiempo se realice una feria de la salud en nuestro municipio.

- Apoyar la implementación de acciones para la prevención del sobrepeso, obesidad y diabetes
- Impulsar los nuevos esquemas en materia de salud pública que permitan fortalecer capacidades locales y regionales
- Generar una cultura de protección y respeto en lo relacionado a la salud sexual y reproductiva en el Municipio de Tekit



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

EJE V SEGURIDAD PUBLICA

¡Juntos hacemos más!

SEGURIDAD PÚBLICA

Desarrollar el potencial individual y colectivo en un clima de concordia ciudadana, implica ofrecer garantías para que las personas cuenten con tranquilidad en lo familiar y en lo patrimonial como parte de uno de los derechos primordiales de todo ser humano: la seguridad.

En nuestro tiempo, la seguridad es una condición necesaria para la libertad, por ello resulta indispensable ofrecer los instrumentos correspondientes para el pleno desenvolvimiento de los ciudadanos en una sociedad democrática.

La seguridad pública, como una de las funciones básicas del Estado, permite que la sociedad ejerza sus libertades dentro de los cauces del derecho. Más importante aún, eleva los factores de competitividad y productividad de una economía, contribuye en la promoción del desarrollo sociocultural de las personas e inhibe el sentimiento generalizado de impotencia ante los actos delictivos.

2015-2018

¡Juntos hacemos más!

OBJETIVO

Realizar acciones como autoridad municipal en el marco de su competencia que contribuyan al fortalecimiento de la confianza ciudadana en materia de la seguridad pública y protección civil actuando en estricta observancia al estado derecho y salvaguardando en todo momento la integridad de los ciudadanos del municipio de Tekit.

ESTRATEGIAS

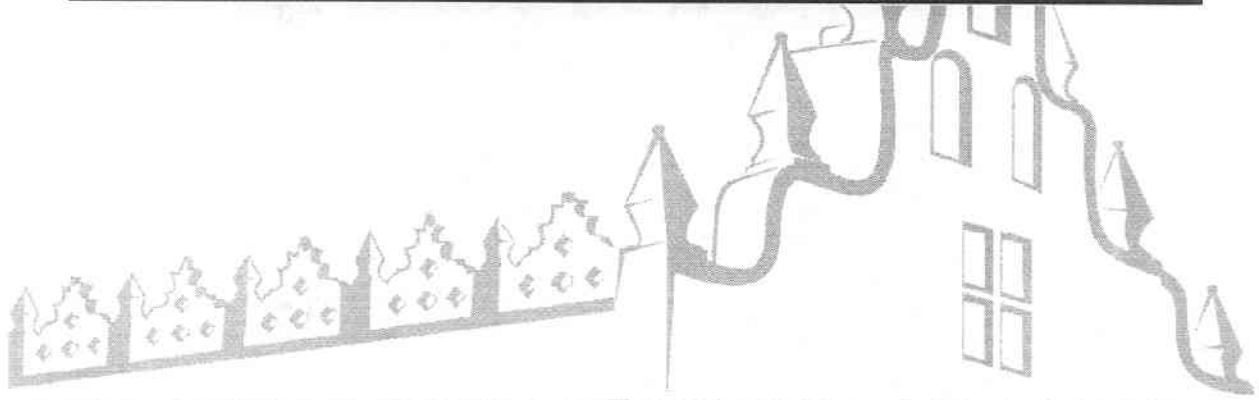
- Adiestrar a los cuerpos policiales para hacerlos profesionales para mejorar la seguridad pública y recuperar la confianza de los habitantes en las autoridades
- Fortalecimiento de Programas de Participación Ciudadana y Prevención del Delito
- Estaciones de Policía en Barrios y Colonias para Abatir los Robos Domiciliarios

121

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- Capacitación, formación y especialización permanente para todos los policías y formación de mandos policiales
- Creación e implementación de un reglamento de tránsito y vialidad municipal
- Talleres de educación vial para los propietarios de vehículos automotores y peatones
- Proveer a los cuerpos de seguridad pública con la infraestructura y equipo
- que les permita actuar de forma coordinada y sistemática
- Actualizar los sistemas de monitoreo y rutas de vigilancia de los policías
- para verificar su eficacia

- Dotar al municipio con infraestructura vial básica
- Promover estímulos para los cuerpos de seguridad
- Promover la corresponsabilidad ciudadana con el propósito de generar una cultura de prevención del delito y autoprotección
- Capacitar al cuerpo de protección civil así como dotarlo con el equipamiento necesario para asistir de manera eficiente y eficaz a los habitantes de Tekit cada vez que lo requieran



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

EJE VII SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

¡Juntos hacemos más!

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

124

Son todas aquellas actividades que realiza el ayuntamiento de manera uniforme y continua, para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad.

Los servicios públicos juegan un papel muy importante dentro de las funciones que desempeña el ayuntamiento, ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida. Por lo tanto, es prioridad de esta gestión municipal promover el establecimiento de servicios públicos de calidad en el territorio municipal.

H. AYUNTAMIENTO OBJETIVO **TEKIT**

Prestar los servicios de mantenimiento y conservación a la infraestructura urbana del municipio en los siguientes rubros: vialidades, sistema de drenaje Pluvial, parques públicos y áreas verdes, guarniciones en camellones y banquetas y los requeridos por los ciudadanos

ESTRATEGIAS

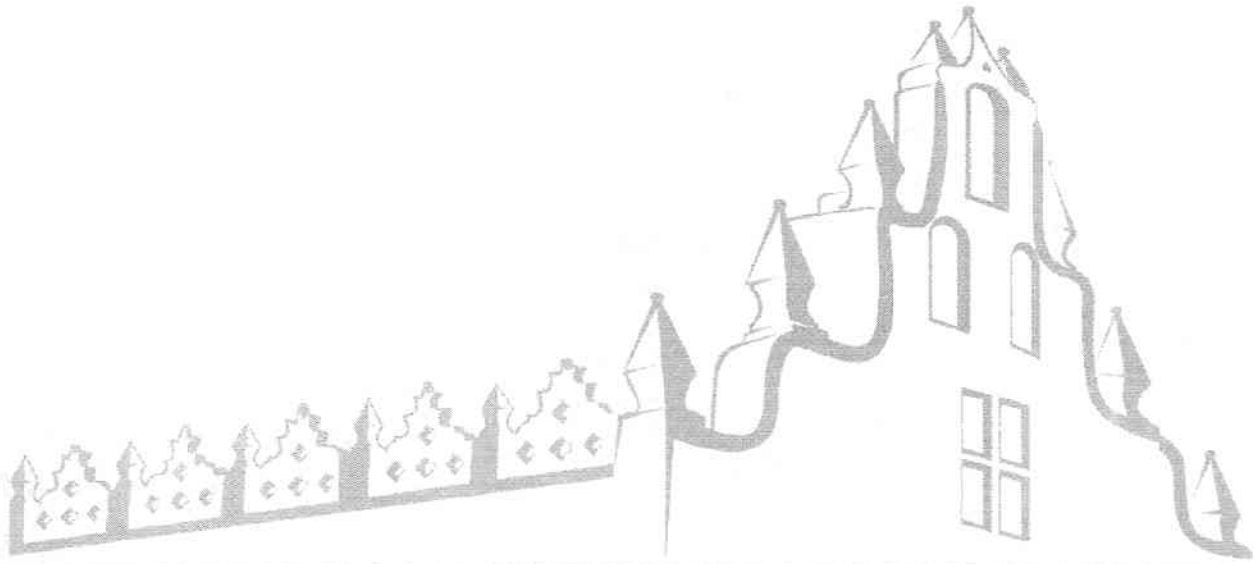
- Creación del programa “MUL MEYAH”
- Contratación y capacitación del personal
- Establecer nuevas formas de trabajo que permitan la optimización de los servicios públicos municipales

125

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- En un día específico de cada mes acudirán todos los empleados del Ayuntamiento a tu sector para realizar una limpieza general en las áreas públicas llámese capillas, parques, jardines, campos, canchas, escuelas calles entre otros
- Dotar de equipo a los trabajadores de este rubro, así como dar mantenimiento a los equipos con los que se cuenta
- Trazar rutas en días y horarios específicos para la recolecta de basura
- Concientizar a los ciudadanos para que participen en las labores de mantenimiento de terrenos, recolecta de basura y donde sea necesario para poder brindar un servicio de mayor calidad
- Crear la dirección de servicios públicos municipales para supervisar, designar y controlar las actividades del personal para este rubro
- Adquirir un vehículo especialmente para la recolecta de basura

- ➔ Colocar botes de basura en lugares específicos y estratégicos
- ➔ Dar mantenimiento puntual a los sistemas de drenaje y alcantarillado
- ➔ Capacitar al personal para que realicen su trabajo con calidad



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

**EJE VII
AGUA POTABLE**

¡Juntos hacemos más!

AGUA POTABLE

Llamamos agua potable al agua que podemos consumir o beber sin que exista peligro para nuestra salud. El agua potable no debe contener sustancias o microorganismos que puedan provocar enfermedades o perjudicar nuestra salud.

Por eso, antes de que el agua llegue a nuestras casas, es necesario que sea tratado en una planta potabilizadora. En estos lugares se limpia el agua y se trata hasta que está en condiciones adecuadas para el consumo humano.

Desde las plantas potabilizadoras, el agua es enviada hacia nuestras casas a través de una red de tuberías que llamamos red de abastecimiento o red de distribución de agua.

128

H. AYUNTAMIENTO
TEKIT

2015-2018
OBJETIVO 18

¡Juntos hacemos más!

Incrementar el porcentaje de la población con acceso al servicio de agua potable.

ESTRATEGIAS

- ➔ Establecer convenios con la Comisión Nacional del Agua
- ➔ Crear una cultura en torno al cuidado del agua
- ➔ Mantenimiento y ampliación de la infraestructura hidráulica

129

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- ➔ Realizar acciones de infraestructura para el abastecimiento, almacenamiento y conducción de agua en el municipio
- ➔ Contar con información actualizada sobre el estado redes y tomas de agua

H. AYUNTAMIENTO

- ➔ Regularización del abasto en las colonias
- ➔ Concientizar a los ciudadanos sobre la importancia del pago del servicio del agua potable, para recaudar fondos
- ➔ Clorar el agua de manera periódica para que esta sea más saludable
- ➔ Incrementar la cobertura de la red de agua potable
- ➔ Dar atención oportuna a fugas de agua
- ➔ Dotar de material y equipo necesario al personal encargado del agua potable

A black and white photograph of a church at night. The church has a prominent bell tower and a large arched entrance. Several streetlights are visible, casting a glow on the scene. The image is partially obscured by a white diagonal shape that separates the top section from the bottom section.

TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

EJE VIII
ALUMBRADO PUBLICO

¡Juntos hacemos más!

ALUMBRADO PÚBLICO

131

Cuando decimos alumbrado público nos referimos a la serie de luces o al sistema especialmente destinado para aportar iluminación a un espacio, en este caso, espacios públicos, tales como calles, las rutas, los parques, los monumentos, los edificios públicos, entre otros espacios de circulación general, y que entonces como tales no se encuentran a cargo de ningún individuo. El cumplimiento, así como el control del alumbrado público está a cargo del gobierno nacional, municipal, según a quien corresponda la jurisdicción en la zona.

Cabe destacarse que el alumbrado se instala con la misión de aportar iluminación a un espacio que no lo tiene, especialmente durante el momento de la noche en el cual la luz del día ya no está y entonces es preciso contar con luz para poder desplegar tareas y actividades que sí o sí requieren de luminosidad para ser realizadas. Pero además, el alumbrado, puede ostentar fines estéticos y estar orientado hacia muebles u objetos que se desean resaltar en una ambientación.

La presencia del alumbrado público es imprescindible no solamente para garantizar que aquellas tareas y actividades que se deben llevar a cabo por la noche puedan hacerse de modo correcto, como ser por ejemplo manejar un automóvil, sino también para desalentar los robos y crímenes que suelen proliferar en aquellos lugares menos o mal iluminados.

OBJETIVO

Proporcionar una visión rápida, precisa y confortable durante las horas de la noche, en todos los espacios públicos, para salvaguardar, facilitar y fomentar el tráfico vehicular y peatonal de manera óptima en pro de la seguridad e integridad de las familias de Tekit.

- 8

132

ESTRATEGIAS

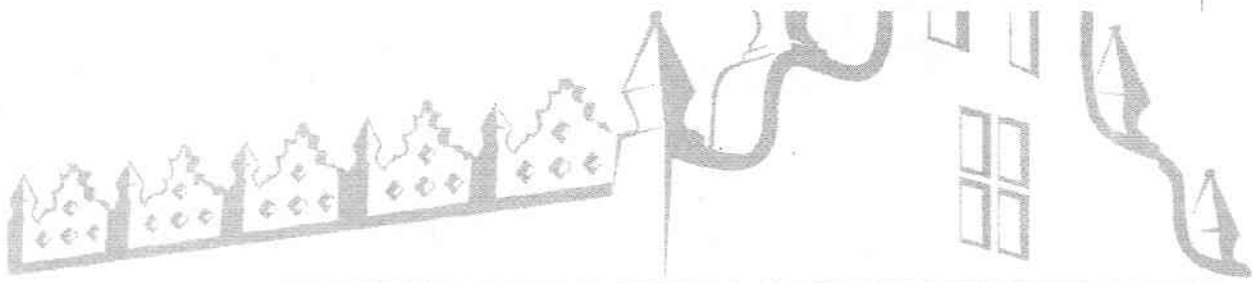
- Propiciar una transición para la obtención y mantención de una red de alumbrado público moderna y funcional, a través de la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público
- Ampliar la cobertura del alumbrado público y efectuar acciones de infraestructura para llevar electricidad a zonas que no cuenten con este servicio
- Conservar y construir el sistema de alumbrado público municipal, orientado a lograr la eficiencia y calidad en el servicio

TEKIT
2015-2018

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- Concertar convenios con empresas proveedoras de luminarias para adquirir, equipo para el alumbrado público de vanguardia
- Gestionar proyectos con las intuiciones pertinentes para la ampliación de red de alumbrado público
- Destinar recursos propios a este rubro
- Capacitar al personal para dar mantenimiento y servicio de calidad en esta área

- Crear conciencia en los ciudadanos del municipio acerca de la importancia del cuidado de la infraestructura de la red de alumbrado público
- Realización de un censo acerca de la situación de la red de alumbrado público
- Priorizar el cambio de luminarias en lugares estratégicos para el municipio
- Disminuir los costos del consumo de energía eléctrica para el sistema de alumbrado público



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
Juntos hacemos más!



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

**EJE IX
DESARROLLO
SOCIOECONOMICO**

¡Juntos hacemos más!

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

135

Una vez organizados los diferentes actores y agentes del municipio, de cara a la promoción del desarrollo económico local, debe iniciarse la planificación de dicho proceso, la que consiste en calcular anticipadamente los planes, programas, proyectos y acciones que se realizarán en un período de tiempo determinado, así como los recursos necesarios, para conseguir los resultados que estimamos deseables en el municipio.

La economía internacional, nacional, estatal y local ha evolucionado de manera vertiginosa pero también es versátil. Por su parte el advenimiento de las tecnologías de información brindan nuevas oportunidades de negocios así como de ampliar los ya existentes. En este entorno, las decisiones de política encaminadas a detonar el crecimiento económico, entendido como la única manera sostenible para acceder a mayores niveles de desarrollo social, necesariamente tienen que tomar en consideración tanto a los agentes económicos a nivel local como a los estatales, nacionales e internacionales así como los canales de transmisión entre ambos.

Asimismo, la globalización de valores culturales, políticos y mercadológicos pareciera imponer una estandarización de los patrones de consumo, lo que facilita la aplicación de esquemas de internacionalización para la generación de economías de escala basados en la reducción del costo de los insumos, la mejora de los esquemas de logística y el acceso en mejores condiciones al mayor número de destinos.

En este contexto, la importancia del ámbito local como palanca del crecimiento económico ha sido retomada, ya que únicamente haciendo

un uso eficiente de las particularidades distintivas de cada región es posible explotar de manera eficiente las ventajas para la atracción de inversiones productivas o para identificar y utilizar aquellas características nativas capitalizables en los mercados del orbe, aquí es donde la industria del vestido, actividad preponderante en el municipio de Tekit, juega un papel determinante en la economía de sus habitantes.

OBJETIVO

Fomentar e impulsar el desarrollo económico en los principales actividades económicas en el municipio, vinculando los esfuerzos públicos y privados, así como impulsar la innovación, la competitividad y el emprendedurismo, teniendo como resultado un crecimiento equitativo entre los sectores de la producción, como medios para el logro de mayores niveles de crecimiento y desarrollo economicosocial de los tekiteños

H. AYUNTAMIENTO ESTRATEGIAS T

- Impulsar de manera responsable, honesta, equitativa y eficaz los, las principales actividades económicas del municipio, principalmente la industria del vestido, para alcanzar estándares competitivos en todos los mercados
- Diagnosticar las fortalezas de la economía local y definir, en consulta con los principales actores públicos y privados, las líneas de acción para incentivar el desarrollo empresarial y generar empleo
- Crea una cultura de emprendimiento empresarial en niños y jóvenes del municipio

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

⇒ Impulsar la realización de foros de colaboración con las autoridades correspondientes, los sectores comercial, empresarial y educativo para solución de problemáticas comunes y fomento de oportunidades

⇒ Crear y organizar agrupaciones empresariales en los distintos sectores y principales actividades económicas para tener mayor poder de negociación

⇒ Gestionar proyectos productivos para los microempresarios del municipio ente los distintos programas e instituciones afines al desarrollo económico

⇒ Impulsar a los empresarios de la industria del vestido de Tekit, para que se abran a nuevos mercados, por medio de la creación del sitio web del municipio.

⇒ Realización de la expo feria de la industria del vestido y/o de la guayabera

⇒ Capacitar a los empresario del municipio en sus diferentes áreas de productividad, para que administren sus negocios de manera eficientes de modo que les permita ser más competitivos

⇒ Gestionas proyectos para impulsar el turismo

⇒ Fomentar una mayor vinculación entre los sectores empresarial y académico

⇒ Promover la elaboración y ampliación de proyectos de información en materia económica, para el acceso y obtención de diversos financiamientos.



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

EJE X DESARROLLO SOCIAL

¡Juntos hacemos más!

DESARROLLO SOCIAL

139

El objetivo del desarrollo social es mejorar el bienestar de las personas y fortalecer la cohesión entre gobierno y sociedad para restablecer el tejido social, lo que se traduce en el incremento de la calidad y dignidad de las condiciones de vida de las personas.

El desarrollo social es vital para el desarrollo económico sostenido. La inversión en capital humano, el mejoramiento de la equidad y el capital social se traducen en más y mejor educación, salud y nutrición, palancas fundamentales para contribuir al cambio social y económico del municipio.

Una sociedad en que la mayoría de sus habitantes goza de derechos ciudadanos, donde el ejercicio de ellos no está reducido a una minoría, conforma una sociedad de bienestar. Para medir el bienestar humano es necesario considerar tres enfoques que los organismos internacionales como la ONU, OEA, ENUD, CEPAL, BID, han construido con el propósito de alcanzar una sociedad de bienestar:

2015-2018

1. *El bienestar subjetivo* se refiere a la percepción que cada individuo tiene los valores agregados de "felicidad". En la medida en que las características positivas de estos factores superen a las negativas se estará hablando de bienestar subjetivo en la población.
2. El enfoque de capacidades se basa en criterios de Justicia social. La calidad de vida concierne a la libertad que tiene el individuo para escoger entre las diferentes combinaciones de actividades importantes y, por lo tanto, desarrollar al máximo sus capacidades.

3. El enfoque de asignaciones justas o con equidad se centra en la inclusión de aspectos no cuantificables de la calidad de vida en la determinación del bienestar. Establece el óptimo desarrollo en función de criterios de justicia social como la solidaridad y la equidad.

Con base en lo anterior, el bienestar de la sociedad se convierte en la realización de una buena calidad de vida de las personas; significa que cuenten con un empleo digno, tengan una vivienda, sean beneficiarios de servicios públicos de calidad, tengan acceso a educación y salud y obtengan recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades.

Es función de todo gobierno mejorar las condiciones de bienestar de la sociedad e incrementar las oportunidades y opciones de las personas, como de los grupos más necesitados, con el propósito de que superen su situación de vulnerabilidad y/o exclusión social. Para lograrlo es necesario diseñar programas y políticas públicas transversales e integrales.

OBJETIVO

Incrementar el bienestar y desarrollo social de la población, con puntual atención a quienes más lo necesiten, propiciando que todos los tekiteños cuenten con los satisfactores necesarios a través del fortalecimiento en la organización comunitaria que promueva la unidad, solidaridad, corresponsabilidad y democracia, para fomentar de esta manera la inclusión social

ESTRATEGIAS

- Incrementar la inversión pública en obras de infraestructura básica en las zonas y casas habitación de atención prioritaria del municipio de Tekit
- Impulsar programas de desarrollo social dirigidos a personas susceptibles o en situación de vulnerabilidad en coordinación con los otros órdenes de gobierno
- Fortalecer el desarrollo territorial a través de acciones eficientes en servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, promoviendo la participación de la población en la mejora del territorio en que reside

141

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- Continuar con los programas municipales de techos, baños y construcción de fosas
- Gestionar con las instituciones correspondientes programas de vivienda
- Focalizar la inversión de programas sociales que incluyan servicios básicos en las viviendas, en aquellos hogares con marginación
- Gestionar recursos ante las Secretarías de Desarrollo Social Federal y Estatal, para que sean aplicados en el municipio

- Diseñar programas y políticas sociales destinados a grupos vulnerables, como el apoyo económico quincenal a personas de escasos recursos
- Diseñar programas de concientización para facilitar la transición de municipio a una población más moderna y urbana
- Impulsar la participación de los habitantes para la ejecución de obras de infraestructura básica
- Dar seguimiento a programas establecidos o que se han aplicado con anterioridad
- Promover el desarrollo ambiental sustentable



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

EJE XI OBRA PUBLICA

¡Juntos hacemos más!

OBRA PÚBLICA

Al mencionar una obra pública, nos referimos a aquella que desarrolla el H. Ayuntamiento y que tiene un fin social. Esas obras se financian con fondos públicos (recaudados mediante los impuestos y tributos) y no tienen afán de lucro (es decir, su objetivo no es generar ganancias financieras, sino prestar un servicio útil a la comunidad).

Las obras públicas están formadas por una amplia variedad de trabajos de construcción. El desarrollo de la infraestructura como calles, banquetas, sistema de drenaje, hidráulica o urbana (alumbrado público, parques) y la creación de edificios de interés social como hospitales, escuelas y unidades deportivas.

En este sentido, tendríamos que reseñar que en todos los municipios anualmente se llevan a cabo diversos tipos de obras públicas con el claro objetivo de que los vecinos puedan disfrutar de mejoras que se traduzcan en una mayor calidad de vida. En ese sentido, es habitual que se pongan en construcción desde parques, que ejerzan como pulmones verdes de la población, hasta nuevas vías de comunicación para estar perfectamente relacionadas con otras urbes pasando por escuelas u hospitales, donde aquellos puedan ver cubiertas sus necesidades educativas o sanitarias.

OBJETIVO

Dotar de infraestructura pública que eleve la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de Tekit, proporcionándoles respuestas a sus necesidades, dentro del marco legal aplicable y contribuyendo al equilibrio ambiental. Impulsando el crecimiento y desarrollo urbano ordenado en el territorio municipal, así como la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos, facilitando el desarrollo económico integral y sustentable de Tekit.

145

ESTRATEGIAS

- Proporcionar infraestructura de calidad, acorde a los requerimientos de desarrollo, mediante la realización de obras que fortalezcan al medio ambiente para impulsar el mejoramiento de la misma afin a las necesidades de los tekiteños
- Equipamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos
- Realización de obras con un impacto social trascendente. Planear y programar con la correspondiente participación ciudadana, las obras públicas a ejecutar que conlleven a un desarrollo integral y mejor calidad de vida a sus beneficiarios.

LÍNEAS DE ACCIÓN O TÁCTICAS

- Dar mantenimiento a todos los espacios públicos e infraestructura municipal existentes, de manera puntual para evitar su deterioro y asegurar su conservación en al largo plazo
- Contrición de nuevas calles en zonas prioritarias del municipio

- Diseñar, habilitar, construir y dar mantenimiento; con personal técnico calificado, a espacios públicos que generen convivencia, salud y bienestar a los habitantes del municipio
- Procurar el equipamiento e implementación de tecnologías de la información en instituciones educativas y principales espacios públicos
- Gestionar la realización de obras de construcción, ampliación, mantenimiento y modernización de: Sistemas de pozos pluviales y saneamiento del Municipio, red de agua potable, vialidades y alumbrado público.
- Operar esquemas encaminados a disminuir las fallas de los sistemas de servicios y equipamiento urbano
- Elaboración de estudios y proyectos para el desarrollo urbano
- Usar responsablemente los recursos destinado a este rubro
- Utilizar materiales de calidad y de vanguardia en la realización y ejecución de obras públicas
- Procurar y promover el uso adecuado de los espacios públicos e infraestructura municipal



TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

**BASES PARA EL
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y
BUEN GOBIERNO**

¡Juntos hacemos más!

Para lograr brindar un servicio de calidad a los ciudadanos del municipio de Tekit, es menester promover e instrumentar estrategias que coadyuven en la mejora de la organización y funcionamiento de la administración municipal, de los trámites y servicios, y el desempeño de los servidores públicos, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles en beneficio de la satisfacción ciudadana. Por tal motivo durante el tiempo que se prolongará esta gestión se establecen las siguientes bases:

CALIDAD EN LOS SERVICIOS.

Integrar nuevas prácticas y herramientas administrativas, así como modernizar la infraestructura y equipamiento para elevar la calidad y la calidez de los servicios, con servidores públicos responsables y comprometidos con la comunidad.

H. AYUNTAMIENTO **TEKIT** GESTIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL

2015-2018
¡Juntos hacemos más!
Establecer mecanismos institucionales que posicionen la imagen del H. Ayuntamiento 2015-2018, a través de estrategias que acerquen al Gobierno Municipal a la ciudadanía.

Posicionar la marca H. Ayuntamiento de Tekit 2015-2018 y nuestra filosofía y/o slogan *“Juntos hacemos más”*

CAPACITACIÓN NORMATIVA.

Difundir y capacitar permanentemente a los servidores públicos sobre el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos, para prevenir conductas o faltas al marco normativo de la administración municipal.

CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Promover una cultura de la transparencia y de acceso a la información pública ante la ciudadanía, para garantizar en todo momento certidumbre y protección de los derechos como individuos de los servidores públicos.

REFORMA INTEGRAL DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

Actualizar la reglamentación y normatividad que rige la administración pública municipal, de acuerdo a la realidad y a las necesidades actuales del municipio.

NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA.

Evaluar y mejorar el marco de control interno, que asegure que las funciones de la administración pública municipal respondan a los reglamentos y leyes vigentes.

REINGENIERÍA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

Analizar la estructura y el desarrollo organizacional de las unidades administrativas con el propósito de mejorar los servicios, la competitividad y la estructura administrativa, que permitan tener capacidad de respuesta en la gestión pública.

DESEMPEÑO DE SERVIDORES PÚBLICOS ORIENTADO A RESULTADOS.

Impulsar la capacitación, certificación y evaluación de los servidores públicos alineados al desempeño de sus funciones, así como fomentar la correcta instrumentación de los procesos y la observancia de la normatividad.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

Formular y coordinar la implementación del presupuesto basado en resultados, de acuerdo a los indicadores de gestión, que atiendan las prioridades definidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

INGRESOS MUNICIPALES.

Incrementar los ingresos de la administración pública municipal mediante el establecimiento de estrategias de recaudación que nos lleven a un equilibrio en el cobro de los impuestos, productos, derechos y aprovechamientos, concientizando a la ciudadanía de la importancia de su contribución.

GESTIÓN FINANCIERA DE RECURSOS ADICIONALES.

Captar recursos adicionales al presupuesto municipal con instancias gubernamentales, públicas y privadas, financieras y de organismos internacionales, con el fin de lograr mayor infraestructura y servicios para el municipio.

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Diseñar e instrumentar programas y acciones eficientes en el gasto corriente de los recursos públicos que contribuyan en la disminución del déficit público.

CUENTAS PÚBLICAS.

Integrar la información para la preparación y presentación de la cuenta pública trimestral y anual, de manera armónica entre las dependencias, y homologar los estados financieros de las entidades paramunicipales en observancia a la normatividad vigente.

Legalidad de los actos del Gobierno Municipal y defensa de sus intereses.

Asesorar jurídicamente a las autoridades municipales vigilando el cumplimiento de la Ley, y establecer estrategias para mejorar la defensa jurídica de los intereses del Gobierno Municipal.

151

ESTRICTA Y TRANSPARENTE APLICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

Fortalecer los programas de vigilancia en el cumplimiento de la reglamentación municipal, encaminados a la preservación del orden público, limpieza, comercio ambulante y la convivencia armónica entre los habitantes.

H. AYUNTAMIENTO

TEKIT

CONTROL DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

2015-2018

Actualizar, desarrollar y aplicar la normatividad y reglamentación en materia de control de la venta y consumo de bebidas alcohólicas con el objeto de promover la disminución y el consumo moderado de éstas.

GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS.

Mantener bajo supervisión las acciones que se llevan a cabo en todas las direcciones municipales de manera que se mantengan enfocadas en el logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo.

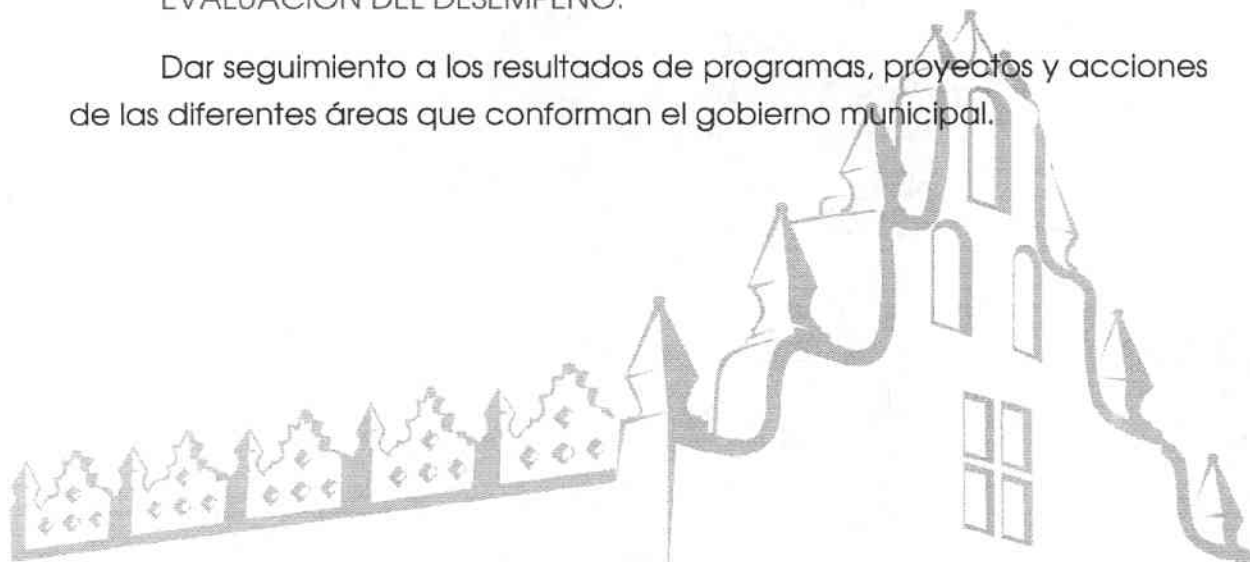
GOBIERNO AMABLE.

Incrementar la percepción de trato amable y digno que reciben los ciudadanos al ser usuarios de los servicios que prestan los funcionarios del gobierno municipal.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Dar seguimiento a los resultados de programas, proyectos y acciones de las diferentes áreas que conforman el gobierno municipal.

152



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!

Br. Maricruz Bojórquez Canché
Estudiante de Lic. En Educación

Br. Saraí Castro Canché
Estudiante de Lic. En Educación

Br. Yesenia Chan Tzakum
Estudiante de Lic. En Educación Preescolar

Br. Liria Villanueva Caamal
Estudiante de Desarrollo de Negocios

Br. Serena Vianey Briceño Domínguez
Estudiante de Lic. En Trabajo Social

Br. Gloria Guadalupe Dzib Collí
Estudiante de Lic. En Turismo

Br. Jesús Tun Vera
Estudiante de Lic. En Educación

Br. María Koh Soberanis
Estudiante de Lic. En Educación Primaria

Br. Manuel Jesús Avílez Medina
Estudiante Universitario

Br. Eduardo Uicab Soberanis
Estudiante Universitario

Br. Pablo Daniel Polanco Villanueva
Estudiante Universitario



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018

Juntos hacemos más!

Br. Sergio Alexis Canul Dzul
Estudiante de Lic. En Administración

Br. Sergio Mauricio Chan Pacheco
Estudiante de Contaduría

Br. Cruz Emanuel Pantí Medina
Estudiante de Lic. En Administración

Br. Sergio Eduardo Euan Chan
Estudiante de Lic. En Administración

Br. José Alejandro Narváez Uicab
Estudiante de Mecánica Automotriz

Br. Saúl Isaías Aviléz Domínguez
Estudiante de Agricultura Sustentable y Protegidas

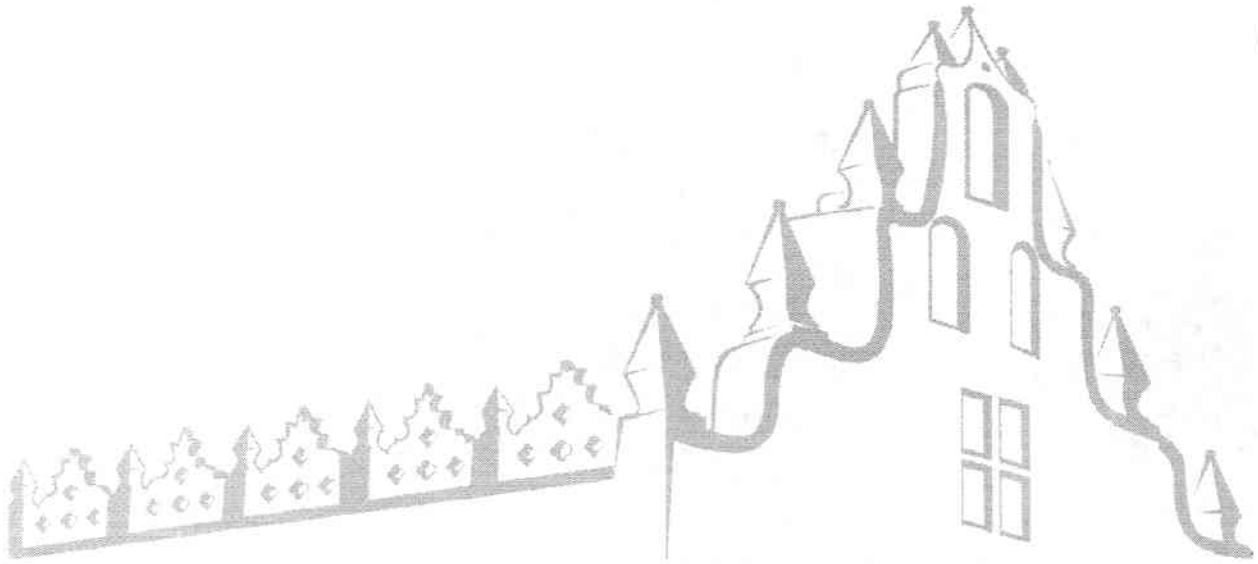
Br. Manuel de Jesús Loéza Gómez
Estudiante de Agricultura Sustentable y Protegidas

Br. Carlos Filiberto Cetina Tuz
Estudiante de Multimedia y Comercio Electrónico

Br. Miguel de Atocha Sosa Colli
Estudiante de Ingeniería en Gastronomía Mexicana

Br. Rene Yafareth Cabrera Nahuat
Estudiante de Ingeniería en Sistemas Computacionales

Br. Sergio Raymundo Suárez Nahuat
Estudiante de Ingeniería Industrial



H. AYUNTAMIENTO
TEKIT
2015-2018
¡Juntos hacemos más!

TEKIT

PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2015-2018

¡Juntos hacemos más!

